



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz, Tabasco,  
Campeche, San Luis Potosí

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-  
008IZC999-E392-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SEGURO  
DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE  
POSTGRADUADOS 2020-2022**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se entenderá por:

**COMPRANET:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga. Dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

**COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:** Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

**CONVOCANTE:** Colegio de Postgraduados.

**CONVOCATORIA:** Documento que contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de Carácter Electrónico, Así como los requisitos que deberán de cumplir y presentar los interesados en participar en dicho procedimiento, para la contratación de los Servicios respectivos, sobre la base de precios fijos.

**COLPOS:** Colegio de Postgraduados, ubicado en la Carretera Federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56230.

**FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL):** Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LEY / LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10- nov-2014).

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

**LICITACIÓN:** LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E392-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas. (DOF 18-07-2016)

**LICITANTE:** La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

**MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**PARTIDA:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PROPOSICIÓN:** La oferta que el LICITANTE realiza de carácter electrónico para su consideración en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y al cual contiene las propuestas técnica y económica.

**PROVEEDOR:** Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28- jul- 2010).

**CFF:** Código Fiscal de la Federación (DOF 25-06-2018, con última reforma publicada DOF 25-06-2018)

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SERVIDORES PÚBLICOS:** Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza subordinada al Estado.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

El Colegio de Postgraduados (COLPOS), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, celebra la presente **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-0081ZC999-E392-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022**, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los artículos **26 Bis fracción II, 27, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la LEY")**, ésta licitación es de carácter nacional, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio, de conformidad a lo solicitado en el **Anexo A4** (carta de interés en participar).

**La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia a partir del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2022, por lo que el contrato que se derive de la presente convocatoria será plurianual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El carácter plurianual de la presente convocatoria fue autorizado a través del oficio DIR.-578 de fecha 20 de julio de 2020. En ese sentido, el contrato que firme el licitante ganador contará con una clausula restrictiva, la cual condiciona el pago de los servicios que se presten durante los ejercicios 2021 y 2022 a la suficiencia presupuestal de tales años.**

Para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

La presente convocatoria es para la realización de un contrato con el proveedor adjudicado según se haga constar en el fallo respectivo.

El COLPOS cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva de conformidad con la requisicion numero 622, con cargo a la partida presupuestal 15901.

**Los pagos derivados de los respectivos contratos se realizara contra entrega y verificación de la póliza respectiva y por ejercicio fiscal: lo correspondiente al ejercicio 2020 cumpliendo todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria previo fallo adjudicando el contrato respectivo, entrega de la póliza y verificación de la misma y lo correspondiente los ejercicios fiscales 2021 y 2022, previa recepción de la póliza, verificación de la misma y confirmación por parte de "EL COLPOS" de la suficiencia presupuestal respectiva. En caso de no contar con suficiencia presupuestal para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 se procederá a una terminación anticipada del contrato sin ningún perjuicio para ninguna de las partes.**

**OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN:**

PARTIDA	CONCEPTO
ÚNICA	<p align="center"><b>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022</b></p> <p>Para esta póliza las aseguradoras participantes deberán incorporar las condiciones generales y demás información inherente, pudiendo incorporar sus textos pre impresos, además de considerar las adecuaciones derivadas de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se aclara a la aseguradora participante, que en caso de ser la empresa ganadora de la presente convocatoria; que las condiciones generales preimpresas que presente acompañadas de cada uno de los certificados individuales de seguro,</p>

Página 4

Km. 36.5 Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

siempre complementaran las condiciones especiales solicitadas por la convocante mientras no vayan en perjuicio de los interés de la misma y de los propios asegurados, esto quiere decir:

- 1.- Que si alguna condición no fue establecida por la convocante, aplicara lo que se establezca en las condiciones generales preimpresas.
- 2.- Si la convocante estableció una condición o característica prevalecerá lo que establezca la convocante sobre las condiciones generales de la aseguradora.
- 3.- si alguna condición esta establecida de manera parcial por la convocante, las condiciones generales preimpresas de la aseguradora complementaran a las establecidas de manera parcial por la convocante, siempre que no vayan en perjuicio de la convocante y de cada uno de los asegurados. Esto significa que siempre se vigilara por los intereses de la convocante y cada uno de los asegurados.
- 4.- la única situación en contrario, será lo que expresamente este plasmado en la presente convocatoria, anexo técnico y lo derivado de la junta de aclaración de bases.
- 5.- En caso de controversia, prevalecerán los intereses de la convocante y cada uno de los asegurados.

Para información mas especifica favor de remitirse al anexo 1 de la presente convocatoria.

**La presente convocatoria es para la realización de un contrato.**

## 2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto deberán presentar la documentación solicitada, misma que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

Dicha documentación deberá contener los puntos; A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21; 2.2.1 **Propuesta técnica**, anexo No. 1 (ANEXO TECNICO), T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20 y 2.3 Requisitos económicos (ANEXO ECONÓMICO) de acuerdo a la partida indicada y en su caso, lo señalado en el punto A5.

**En todos los casos, la documentación legal, las propuestas técnicas y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga.** No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley, debiendo el representante común de la agrupación, señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio referido en el párrafo anterior, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos como a continuación se solicita:

- Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.
- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el ANEXO TECNICO de esta convocatoria a la licitación.
- En lo referente a los requisitos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## 2.1.- Requisitos legales y administrativos

De conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la propuesta de cada licitante deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, siendo **motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados**, a excepción del numeral A5 "Propuesta Conjunta".

A1	Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el <b>ANEXO A1</b> de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial del firmante.
A2	Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el <b>ANEXO A2</b> de la presente convocatoria.
A3	Manifestación que indica su estratificación, <b>ANEXO A3</b> .
A4	Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el <b>ANEXO A4</b> de esta convocatoria.
A5	En su caso, el <b>ANEXO A5</b> convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
A6	Carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, de conformidad con el <b>ANEXO A6</b> . Dicha carta deberá de ir acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
A7	<b>32-D SAT.</b> El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria SAT, en sentido positivo, el cual deberá tener una fecha de emisión o bien revisión comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en el <b>ANEXO INFORMATIVO 1</b> de la presente convocatoria. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal". Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
A8	<b>32-D IMSS.</b> El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, en sentido positivo, el cual deberá tener una fecha de emisión o bien revisión comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en atención a lo establecido en el <b>ANEXO INFORMATIVO 2</b> de la presente convocatoria.  La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS.  Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
A9	Copia de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar el tipo de operaciones que requiere el programa de seguros de la convocante.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

A10	Escrito en hoja membretada donde relacione las compañías reaseguradoras que los apoyen que sean de primer orden señalando su número de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o presentando un manifiesto bajo protesta de decir verdad en el caso de que la aseguradora participante retenga al 100% el riesgo y no requiere colocación de reaseguro.
A11	Escrito “bajo protesta de decir verdad”, manifestar el compromiso de emitir estados de cuenta mensuales y/o cuando se requieran, sobre los diferentes ramos contratados, esta información deberá presentarse dentro de los primeros 10 días de cada mes, referentes a altas, bajas, siniestralidad y cobranzas, en el entendido de que de no presentar dichos reportes en el plazo establecido, la aseguradora acepta ser sancionada conforme a lo establecido en los estándares de servicio de la presente convocatoria.
A12	<p>Presentar en original carta compromiso “bajo protesta de decir verdad” que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio de los servicios objeto de la presente licitación, no será incrementado durante la vigencia del contrato respectivo; así como en las ampliaciones y/o prórrogas y/o adjudicaciones y/o celebrar contrato nuevo que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 47 último párrafo y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el País, dentro de la vigencia de la contratación del servicio. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.</p> <p>Además, la carta compromiso deberá establecer que los servicios especiales o extraordinarios que solicite el Colegio de Postgraduados, serán cotizados en forma independiente, conservando la equidad y correlación con el costo de los servicios originalmente contratados.</p> <p>Con relación al costo de los servicios originalmente contratados, se aclara que únicamente se reconocerán incrementos y/o deducciones que por concepto de altas y/o bajas de bienes se tengan que realizar durante la vigencia del contrato, respetándose evidentemente los costos ofertados en un inicio por la Aseguradora adjudicada.</p>
A13	En un escrito “bajo protesta de decir verdad” donde se manifieste que en caso de ser la licitante adjudicada, se compromete a que en caso de que reciba solicitud de prórroga de los seguros, el licitante no cobrara nuevamente los derechos de póliza y/o gastos de expedición, solventando esta situación incluso, con un endoso aclaratorio donde establezca que esta prorrogando los seguros y cobrando únicamente lo correspondiente a las primas de riesgo y demás conceptos que se consideraron en su oferta excepto derechos y/o gastos de expedición de pólizas.
A14	<p>Escrito “bajo protesta de decir verdad” manifestar que en caso de resultar ganador del presente proceso dará atención permanente y por tanto asignara al menos 4 personas, 2 de personas del area de servicios y operaciones y 2 personas del área de siniestros con experiencia, 1 de los cuales deberá presentarse un día a la semana en el departamento de contratos y subdirección de recursos humanos del Colegio de Postgraduados, para darle tramite a los asuntos que se hayan generado, independientemente de asistir en cualquier otro momento que sea requerido.</p> <p>En dicho escrito también deberá manifestar que acepta que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta el licitante deberá manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el COLPOS.</p>
A15	Escrito “bajo protesta de decir verdad” manifestar que en caso de resultar ganador del presente proceso asignara a una persona “inplant” (sin costo para la convocante) en las instalaciones del Colegio de Postgraduados en un horario de 9 a 18:00 hrs. de lunes a viernes para apoyar al responsable interno de seguros en la atención y asesoría, así como en el acopio y entrega de documentación a los empleados administrativos de la Institución, la persona asignada deberá ser avalada por la Institución y deberá tener el conocimiento y capacidad de respuesta para brindar el servicio.
A16	Escrito “bajo protesta de decir verdad”, en donde se compromete en caso de ser adjudicada, a entregar en un plazo de 24 horas a partir del fallo carta cobertura, así mismo se compromete a entregar de manera ordenada las pólizas al departamento de contratos del <b>Colegio de Postgraduados</b> dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
A17	Para poder participar las Aseguradoras deberán contar con un escrito firmado por el Responsable Interno de Seguros del Colegio de Postgraduados, en el que se manifestara que la compañía aseguradora no tiene siniestros pendientes de pago por causas imputables a incumplimientos derivados de los contratos vigentes y/o anteriores celebrados con el Colegio de Posgraduados, la Aseguradora que tenga asunto pendientes no se le entregara dicho oficio y por tanto su

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

	incumplimiento motivara la descalificación de la presente convocatoria. La Aseguradora que no haya tenido nunca una relación contractual con el Colegio se le extenderá el escrito en este sentido y podrá presentarlo en su propuesta cumpliendo con el requerimiento de la convocante.
A18	Escrito <b>"bajo protesta de decir verdad"</b> en el que el licitante manifieste que proporcionara en cualquier momento la asistencia técnica necesaria que garantice una adecuada administración del seguro, incluyendo información sobre nuevos productos y modificaciones legales o de cualquier otra índole, que resulten de interés para el COLPOS.
A19	Escrito <b>"bajo protesta de decir verdad"</b> en el que el licitante manifieste que proporcionara apoyo para la conformación de manuales de operación, particularmente en lo relativo al establecimiento de pago, reembolso de póliza y endosos, presentación de reclamaciones, atención y pago de siniestros e integración de la documentación correspondiente a dichos procesos, así como en la elaboración de trípticos, folletos, directorios, guías de orientación a los usuarios y pláticas informativas del seguro, así como de proporcionar capacitación al personal de las áreas responsables de seguros, según el temario y calendario que se elabore de común acuerdo con el licitante ganador y el COLPOS.
A20	Curriculum Empresarial el cual deberá incluir una lista de sus principales clientes, con los datos siguientes: a) nombre de la institución o de la empresa. b) nombre de contacto. c) puesto. d) teléfonos. e) email. f) descripción del servicio realizado. g) estatus del servicio (en proceso o concluido, escoger solo una opción). EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
A21	<b>32-D INFONAVIT.</b> El licitante deberá de presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 3 de la presente convocatoria

## 2.2.- Requisitos técnicos

De conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la propuesta de cada licitante deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, siendo **motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos:**

### 2.2.1.- Propuesta Técnica

El licitante deberá entregar su Propuesta Técnica de conformidad con lo expuesto en el Anexo No. 1 (ANEXO TÉCNICO) cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el mismo, así como los cambios que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.

### 2.2.2.- Capacidad del Licitante

2.2.2.1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	
T1	<b>(Experiencia de los Recursos Humanos)</b> El Licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia, así como el comprobante del último Bimestre de pago de cuotas al IMSS.
T2	<b>(Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales)</b> El Licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia, así como curriculum y copia del comprobante de estudios de los trabajadores (Cedulas profesionales y/o Titulo)
T3	<b>(Dominio de Herramientas)</b> El Licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia, así como el comprobante de la certificación de procesos. La empresa que emita el certificado de calidad debe ser un organismo evaluador acreditado con alguna de las normas aplicables, y en temas relacionados con el

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

	servicio licitado como ISO en siniestros o similares.
<b>2.2.2.2.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTO</b>	
T4	REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS. Primas emitidas a diciembre del 2019, en la operación de accidentes y enfermedades: gastos médicos en el ejercicio 2019, el licitante deberá presentar cedula en formato libre e impresión de la revista actualidad en seguros y fianzas.
T5	<b>(Red Hospitalaria)</b> El licitante deberá presentar listado de Hospitales con Distribución Geográfica y con los siguientes datos: - Nombre del Hospital - Estado - Municipio y/o Delegación - Dirección
T6	<b>(Red de Médicos)</b> El licitante deberá presentar listado de Médicos con Distribución Geográfica y los siguientes datos: - Nombre del Médico - Especialidad - Estado - Municipio y/o Delegación - Dirección.
T7	<b>(Red de Servicios Médicos Auxiliares)</b> El licitante deberá presentar listado de Prestadores de servicios médicos Auxiliares con Distribución Geográfica y los siguientes datos: - Nombre del Servicio - Especialidad - Estado - Municipio y/o Delegación - Dirección
T8	<b>(Módulos en Hospitales)</b> El licitante deberá presentar listado de Hospitales con Distribución Geográfica y con los siguientes datos: - Nombre del Hospital - Estado - Municipio y/o Delegación - Dirección
T9	<b>(Centro de Atención Telefónica)</b> El licitante deberá presentar Ficha Técnica que incluya número de estaciones o contrato de prestación de servicios.
T10	<b>(Mecanismo para la exención de depósito hospitalario).</b> El licitante deberá presentar listado de Hospitales, así como documento que demuestre la exención de depósito hospitalario.
T11	<b>(Razones de solvencia).</b> El licitante deberá presentar impresión de la página de la C.N.S.F. de los indicadores regulatorios del 2019, obtenida 3 días antes de la presentación de las propuestas de la presente convocatoria en el que se establezca el índice de cobertura de la base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura de capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo.
<b>2.2.2.3.- PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b>	
T12	<b>(Personal con discapacidad).</b> El licitante deberá presentar: Los avisos de alta del personal con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS: Cuando menos el 5% de su planta de trabajadores que cuente con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 (55) 58-04-59-21 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

	acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>2.2.2.4.- MIPYMES</b>	
T13	MIPYMES) El licitante deberá presentar: Constancia expedida por el IMPI vigente, misma que deberá estar directamente vinculada con el servicio, por lo que el licitante deberá indicar la parte del proceso objeto de esta licitación en el que se aplica dicha innovación tecnológica.
<b>2.2.2.5.- EQUIDAD DE GÉNERO</b>	
T14	<b>(Equidad de Género)</b> EL Licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 14, segundo párrafo de la LAASSP).
<b>2.2.2.6.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	
T15	<b>(Experiencia del licitante).</b> El licitante deberá presentar pólizas de seguros de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria entre 5 y 10 años de experiencia con clientes del sector gobierno y/o privado en los cuales se pueda apreciar la vigencia de los mismos.
T16	<b>(Especialidad del licitante).</b> El licitante deberá presentar pólizas de seguros con clientes del sector gobierno y/o privado con más de 1,000 asegurados, tomando como fecha desde el 2009 con un máximo de 10 años cumplidos.
<b>2.2.2.7.- PROPUESTA DE TRABAJO</b>	
T17	<b>(Metodología)</b> El licitante deberá presentar la metodología para la prestación de los servicios solicitados, mediante el cual desarrollará el 100% de las actividades requeridas en la partida a licitar de esta convocatoria de conformidad con lo establecido en el anexo No. 1 (ANEXO TÉCNICO), Además deberá ser congruente con el plan de trabajo y la estructura organizacional de recursos humanos para cumplir con las obligaciones derivadas de la licitación.
T18	<b>(Plan de Trabajo).</b> El licitante deberá presentar un plan de trabajo para la prestación de los servicios solicitados, mediante el cual desarrollará el 100% de las actividades requeridas en la partida a licitar de esta convocatoria de conformidad con lo establecido en el anexo No. 1 (ANEXO TÉCNICO). Además deberá ser congruente con la metodología para la prestación de los servicios y la estructura organizacional de recursos humanos para cumplir con las obligaciones derivadas de la licitación.
T19	<b>(Esquema estructural).</b> El licitante deberá presentar en hoja membretada, el organigrama del personal que dará servicio a la cuenta en el cual se realizaran los trabajos objeto de la presente convocatoria, indicando; el nombre, cargo o puesto, teléfono y e-mail.
T20	<b>(Cumplimiento de contratos):</b> El licitante deberá presentar cartas del cumplimiento satisfactorio de pólizas presentadas en el rubro T16 Especialidad del licitante, el cual deberá presentar cartas de satisfacción en el cumplimiento oportuno y adecuado en los servicios brindados.
T21	El licitante deberá acreditar que cuenta con un índice de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.19 (Promedio del Sector) en el período de enero a diciembre de 2019. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet: donde se identifique el índice de atención a usuarios.

### 2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá contener la propuesta que presente el licitante:

**Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA, conforme al ANEXO ECONOMICO de esta convocatoria.**

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.

### 3.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**Las proposiciones deberán ser enviadas de manera electrónica a través de Compranet 5.0. Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados y firmados de forma autógrafa en todas y cada una de las hojas, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley, además de que se firmaran con la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, y los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.**

**La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 “Requisitos legales y administrativos”, punto 2.2 “Requisitos técnicos” y por las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

#### 3.1.- Proposiciones documentales por escrito

No se recibirán proposiciones de manera presencial en este procedimiento licitatorio.

#### 3.2.- Instrucciones para elaborar propuestas electrónicas a través de CompraNet

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica, lo deberán realizar a través de la plataforma CompraNet 5.0, deberán realizarlo conforme a lo señalado en esta convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con la clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante, número de licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet deberá concluir preferentemente una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones señalado en el punto 5.3 de esta convocatoria a la licitación y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema.

Para la publicación de proposiciones a través del portal de CompraNet, éstas se deberán firmar utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL), originando el archivo de resumen de proposición con extensión p7m, el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet, tal como se indica en el Manual de Licitante de dicha plataforma. Este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y, por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

Los documentos solicitados en los requisitos legales y administrativos deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado de ANEXOS GENERICOS que se encuentra dentro del requerimiento técnico.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Los documentos solicitados en los requisitos técnicos, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO TÉCNICO.

Los documentos solicitados en el punto 2.3 ANEXO ECONOMICO, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO ECONÓMICO.

#### 4.- GARANTÍA

##### 4.1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento los participantes (Aseguradoras), quedan exentas de la presentación de la fianza de cumplimiento de contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### 5.- FECHAS DE EVENTOS

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	10 de agosto de 2020	9:00	En la sala de juntas de la Secretaría Administrativa del Edificio Francisco Merino Rabago con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA	18 de agosto de 2020	10:00	En la sala de juntas de la Secretaría Administrativa del Edificio Francisco Merino Rabago con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México
FALLO	21 de agosto de 2020	12:00	En la sala de juntas de la Secretaría Administrativa del Edificio Francisco Merino Rabago con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	25 de agosto de 2020	11:00	En el Departamento de Adquisiciones y Contratos ubicado en el primer piso del edificio Francisco Merino Rabago, campus montecillo, colonia montecillo, Estado de México, código postal 56230, en el municipio de Texcoco.

##### 5.1.- Junta de Aclaraciones.

Los licitantes podrán formular preguntas hasta con veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones, mediante el sistema CompraNet 5.0 preferentemente en papel membretado del licitante, tanto en formato PDF o JGP como en formato Word para agilizar los trámites. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento, debiendo ser realizada de manera concisa y estar directamente relacionada con los puntos contenidos en esta convocatoria. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante (ANEXO A4), además del ANEXO A6.

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la Convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

De conformidad con lo establecido en la fracción II segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley, se establecerá un plazo para la entrega de preguntas, el cual no podrá ser menor de 6 horas ni mayor de 24 horas, para que los licitantes que entregaron su escrito de interés en participar, puedan formular -en caso de ser necesario- preguntas a las precisiones de la convocante.

## 5.2.- Recepción de documentos y apertura legal, técnica y económica.

La presentación de proposiciones se realizará de manera electrónica, haciendo uso del Sistema Compranet, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto.

## 5.3.- Fallo de licitación.

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, levantándose para ello el acta respectiva que será publicada en CompraNet el mismo día. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente.

## 6.- PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abrirán las proposiciones que fueron enviadas por CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente licitación es por medio electrónico, y con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, el cual señala que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizara a través del sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes, la rúbrica de las proposiciones que señala el artículo 35, fracción II de la Ley no se llevara a cabo ya que la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del Sistema Compranet, y solo se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales seran rubricada por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Los licitantes que presentaron su propuesta por el sistema CompraNet 5.0 aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible abrir las propuestas enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

El acta que se levante servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones. En ella se hará constar el importe total de cada una proposición y se identificarán las que se hayan presentado por el sistema CompraNet. Dicha acta se levantará al terminar el evento y se publicará en el sistema CompraNet.

## 7.- ASPECTOS ECONÓMICOS

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

### 7.1.- Pagos.

La convocante realizara los pagos de los servicios objeto de esta licitación, de conformidad con los costos ofertados por el licitante ganador en una sola exhibición por ejercicio fiscal, el monto será cubierto al 100% con recursos del Colegio de Postgraduados, a más tardar dentro de los veinte (20) días naturales, conforme a lo estipulado en el (artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público), contados a partir de que se haya validado la entrega correcta de la póliza y la factura respectiva en apego a las condiciones de contratación.

Se emitirán tres pólizas, una por cada ejercicio fiscal conforme a lo siguiente:

- 1.- De las 00:00 horas del 1° de septiembre de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.
- 2.- De las 00:00 horas del 1° de enero de 2021 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021
- 3.- De las 00:00 horas del 1° de enero de 2022 a las 24:00 horas del 31 de agosto de 2022

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La aseguradora se obliga a proporcionar al colegio de postgraduados el CFD correspondiente con los requisitos fiscales, mencionados en el artículo 29-A del código fiscal de la federación.

Dichos pagos se realizaran en apego al programa de CADENAS PRODUCTIVAS por lo que el monto se pagará en moneda nacional, se harán posteriores a la aceptación del CFD (Comprobante Fiscal Digital), con el respectivo archivo XML, a entera satisfacción del COLPOS de conformidad con lo establecido en la LASSP; siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que el CFD (Comprobante Fiscal Digital) y/o documentación anexa presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación al PROVEEDOR para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Los trámites relativos se efectuarán en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, con domicilio en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento por escrito del representante legal del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, de lo anterior deberán atender lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 8 de la presente convocatoria.

### 7.2.- Pago de gastos no recuperables

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la **terminación** anticipada del contrato de conformidad con el **ANEXO INFORMATIVO 5** de la presente convocatoria a la licitación.

### 7.3.- Vigencia de precios

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total prestación de los servicios solicitados.

### 7.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos y derechos de póliza y o gastos de expedición que en su caso le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas, y considerando el numeral A13

### 8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el anexo No. 1 (**ANEXO TECNICO**) de esta convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del (artículo 36 de la LAASSP), se establece como método de evaluación de las propuestas el criterio de PUNTOS Y PORCENTAJES, para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio: A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14, A15 A16, A17, A18, A 19; A20; A21 ; **2.2.1 (PROPUESTAS TECNICAS), 2.3 ANEXO ECONOMICO y en su caso, lo señalado en el punto A5**

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2.1 (PROPUESTA TECNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONOMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas debidamente firmadas por su representante legal.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

#### 8.1.- EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

#### 8.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Rubro	Puntos a Obtener	Punto Solicitado	Parámetro de Evaluación	Como se Cumple
<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>				
	24			
<b>2.2.2.1 Capacidad de los Recursos Humanos</b>	10			
<b>T1 Experiencia de los Recursos Humanos</b>	3	Personal de la Aseguradora dedicado a la prestación del Seguro a ofertar en atención del presente contrato.	150 o más trabajadores: <b>3 puntos</b> 121 a 149 trabajadores: <b>2 puntos</b> 100 a 120 trabajadores: <b>1 punto</b> 99 o menos trabajadores: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia así como el comprobante del último Bimestre de pago de cuotas al IMSS.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

<b>T2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales</b>	5	Conocimientos académicos y/o profesionales del personal que atenderá directamente a la cuenta.	11 o mas trabajadores: <b>5 puntos</b> 9 a 10 trabajadores: <b>4 puntos</b> 7 a 8 trabajadores: <b>3 puntos</b> 5 a 6 trabajadores: <b>2 puntos</b> 3 a 4 trabajadores: <b>1 punto</b> 0 a 2 trabajadores: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia así como curriculum y copia del comprobante de estudios de los trabajadores (Cedulas profesionales y/o Titulo).
<b>T3 Dominio de Herramientas</b>	2	Personal del Licitante, que se declaró en el subrubro T1, dedicado al presente contrato que acredite el dominio de herramientas tecnológicas, de procesos operativos del servicio a presentar con alguna certificación de calidad relativa a la industria de seguros (nacional o internacional).	10 o más trabajadores: <b>2 puntos</b> 6 a 9 trabajadores: <b>1 punto</b> 5 o menos trabajadores: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar una base de datos en Excel con los siguientes datos: nombre completo del trabajador, CURP, NSS, área de adscripción, puesto, años de experiencia así como el comprobante de la certificación de procesos. La empresa que emita el certificado de calidad debe ser un organismo evaluador acreditado con alguna de las normas aplicables, y en temas relacionados con el servicio licitado como ISO en siniestros o similares.
<b>2.2.2.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento</b>	13			
<b>T4 Primas Emitidas</b>	3	(Primas Emitidas en la operación de Accidentes y Enfermedades: Gastos Médicos en el ejercicio 2019) El licitante deberá presentar impresión de la revista actualidad en Seguros y Fianzas a Diciembre 2019.	Presenta una prima igual o mayor a 3,000 millones de pesos: <b>3 Puntos</b>  Presenta una prima igual a 2,001 millones de pesos y hasta 2,999 millones de pesos: <b>2 puntos</b>  Presenta una prima igual a 1,001 millones de pesos y hasta 2,000 millones de pesos: <b>1 punto</b>  Presenta una prima menor a 1,000 millones de pesos: <b>0 (cero) puntos</b>	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar una cédula en formato libre, donde señale el total de las primas emitidas en la operación de Accidentes y Enfermedades: Gastos Médicos, conforme a los datos publicados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su revista "Actualidad en Seguros y Fianzas" para el año de 2019, adjuntando el extracto de la revista donde acredite los importes señalados en su escrito.
<b>T5 Red Hospitalaria</b>	2	Red hospitalaria con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores para el presente contrato.	500 o más hospitales: <b>2 puntos</b> 250 y hasta 499 hospitales: <b>1 punto.</b> 249 o menos hospitales: <b>0 (cero) puntos</b>	El licitante deberá presentar listado de Hospitales con Distribución Geográfica y con los siguientes datos: - Nombre del Hospital - Estado - Municipio y/o Delegación - Dirección
<b>T6 Red de Médicos</b>	2	Red de médicos con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores para el presente contrato.	2,500 o más médicos: <b>2 puntos</b> 1,200 a 2,499 médicos: <b>1 punto</b> 1,199 o menos médicos: <b>0 puntos</b>	El licitante deberá presentar listado de Médicos con Distribución Geográfica y los siguientes datos: - Nombre del Médico - Especialidad - Estado - Municipio y/o Delegación - Dirección
<b>T7 Red de Servicios Médicos Auxiliares</b>	2	Red de servicios médicos auxiliares con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores para el presente contrato.	600 o más prestadores de servicios médicos auxiliares: <b>2 puntos.</b> 400 a 599 prestadores de servicios médicos auxiliares: <b>1 punto</b> 399 o menos prestadores de servicios médicos auxiliares: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar listado de Prestadores de servicios médicos Auxiliares con Distribución Geográfica y los siguientes datos: - Nombre del Servicio - Especialidad - Estado - Municipio y/o Delegación - Dirección
<b>T8 Módulos en Hospitales</b>	1	Red de módulos hospitalarios con la que el Licitante prestará el servicio de Gastos Médicos Mayores para el presente contrato.	20 o más módulos en hospitales: <b>1 punto.</b> 14 a 19 módulos en hospitales: <b>0.5 puntos.</b> 13 o menos módulos en hospitales: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar listado de Hospitales con Distribución Geográfica y con los siguientes datos: - Nombre del Hospital - Estado - Municipio y/o Delegación - Dirección

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

T9 Centro de Atención Telefónica	1	Centro de Atención Telefónica con el que el Licitante prestará el servicio.	Centro de Atención telefónica Propio: <b>1 punto</b> Centro de Atención telefónica Externo: <b>0.5 puntos</b> Sin Centro de atención telefónica: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar Ficha Técnica que incluya número de estaciones o contrato de prestación de servicios.
T10 Mecanismo para la exención de depósito hospitalario	1	Hospitales en los que se otorgará la exención de depósito hospitalario.	150 o más hospitales: <b>1 punto</b> 80 a 149 hospitales: <b>0.5 puntos</b> 79 o menos hospitales: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar Listado de Hospitales, así como documento que demuestre la exención de depósito hospitalario.
T11 Razones de solvencia.	1	Última información disponible en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el que se establezca el índice de cobertura de base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura de capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo.	Acreditar índices mayor de 1.05 o más: <b>1 punto.</b> Acredita índices igual o menor 1.05 y mayor a 1.00: <b>0.5 puntos.</b> Acredita índices menor de 1.00: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar impresión de la página de la C.N.S.F. de los indicadores regulatorios de todo 2019 y el primer trimestre 2020, obtenida 3 días antes de la presentación de las propuestas de la presente convocatoria.
2.2.2.3 Personal con Discapacidad	0.2			
T12 Personal con discapacidad	0.2	Personal con discapacidad contratado con que cuente la Licitante.	Presentar alta de cuando menos el 5% de trabajadores: <b>0.2 puntos</b> No Presentar alta de cuando menos el 5% de trabajadores: <b>0 (cero) puntos</b>	El licitante deberá presentar los avisos de alta del personal con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS: Cuando menos el 5% de su planta de trabajadores que cuente con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.2.2.4 MIPYMES	0.3			
T13 MIPYMES	0.3	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas	Presenta Constancia IMPI: <b>0.3 puntos.</b> No Presenta Constancia IMPI: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar la constancia expedida por el IMPI vigente, misma que deberá estar directamente vinculada con el servicio, por lo que el licitante deberá indicar la parte del proceso objeto de esta licitación en el que se aplica dicha innovación tecnológica.
2.2.2.5 Equidad de Genero	0.5			
T14 Equidad de Genero	0.5	Igualdad de género	Presenta Certificado: <b>0.5 puntos</b> No Presenta Certificado: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCF-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (art. 14, segundo párrafo de la LAASSP).
2.2.2.6 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18			
T15 Experiencia del licitante	9	Tiempo prestando servicios del SGMM.	Máximo 10 años de experiencia: <b>9 puntos.</b> 5 a 9 años de experiencia: <b>4 puntos.</b> 4 o menos años de experiencia: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar 1 copia de las pólizas y/o carátulas de Pólizas por año cumplido con un máximo de 10 años de antigüedad (2009).
T16 Especialidad del licitante	9	Contratos y/o carátulas de pólizas con los cuales el Licitante ha prestado servicios de SGMM con condiciones similares a las establecidas en el presente contrato y una población asegurada de por lo menos 1,000 asegurados.	Máximo: 10 contratos y/o carátulas de pólizas: <b>9 puntos.</b> 5 a 9 contratos y/o carátulas de pólizas: <b>4 puntos.</b> 4 o menos contratos y/o carátulas de pólizas: <b>0 (cero) puntos.</b>	El licitante deberá presentar contratos y/o carátulas de las Pólizas donde se observe las condiciones similares y número de asegurados.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

2.2.2.7 PROPUESTA DE TRABAJO	6			
T17 Metodología	2	Metodología presentado por el Licitante para el SGMM relacionado con la prestación del servicio.	<p>Presenta la metodología y es congruente con el plan de trabajo y esquema estructural: <b>2 puntos</b></p> <p>Presenta la metodología pero no es congruente con el plan de trabajo y esquema estructural: <b>1 punto</b></p> <p>No Presentar metodología: <b>0 (cero) puntos.</b></p>	<b>El licitante deberá presentar la Metodología con la que se otorgara el servicio.</b>
T18 Plan de trabajo	2	Plan de trabajo presentado por el Licitante para el SGMM relacionado con la prestación del servicio.	<p>Presenta el plan de trabajo y es congruente con la metodología y el esquema estructural: <b>2 puntos</b></p> <p>Presenta plan de trabajo pero no es congruente con la metodología y el esquema estructural: <b>1 punto</b></p> <p>No Presentar plan de trabajo: <b>0 (cero) puntos.</b></p>	<b>El licitante deberá presentar el Plan de Trabajo con el que se otorgara el servicio.</b>
T19 Esquema estructural	2	Esquema estructural con el que otorgara el servicio a la Institución..	<p>Presenta el esquema estructural que otorgara el servicio: <b>2 puntos</b></p> <p>Presenta el esquema estructural con informacion incompleta: <b>1 punto</b></p> <p>No presenta el esquema estructural: <b>0 (cero) puntos.</b></p>	<b>El licitante deberá presentar el esquema estructural con el que se otorgara el servicio.</b>
<b>2.2.2.8 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES</b>	<b>12</b>			
T20 Cumplimiento de contratos	6	Cumplimiento satisfactorio de contratos y/o carátulas de pólizas, presentados en el rubro T16 Especialidad del licitante.	<p>Máximo: el licitante que presente 10 cartas de cumplimiento satisfactorio: <b>6 puntos</b></p> <p>Mínimo: el licitante que presente 5 cartas: <b>3 puntos</b></p> <p>El licitante que presente menos de 5 cartas: <b>0 (cero) puntos</b></p>	<b>El licitante deberá presentar copias de las pólizas presentadas en el punto T16 Especialidad, así como la carta satisfacción del cliente.</b>
T21 IDATU (CONDUSEF)	6	El licitante deberá acreditar que cuenta con un índice de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.19 (promedio del sector) en el período de enero a diciembre del 2019. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en la página de internet donde se identifique el índice de atención a usuarios	<p>El licitante que tenga igual o mayor a 8.19 se le asignaran: <b>6 puntos</b></p> <p>El licitante que tenga menor a 8.19 se le asignaran: <b>3 puntos</b></p> <p>Se le otorgara: <b>0 (cero) puntos</b> al licitante que no presente lo solicitado</p>	<b>El licitante deberá presentar copia de la página de internet de la CONDUSEF del período de enero a diciembre del 2019.</b>

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

### 8.3. - EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones	Contratos	Obra	Servicios Generales	Seguros
(595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	(595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	(595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	(595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	(595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx

**La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de 40 puntos.**

EVALUACION ECONOMICA	TOTAL
<p><b>1. PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>Se adjudicarán hasta 40 puntos a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, conforme a lo siguiente:</p> <p>A. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.</p> <p>B. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>PPE = MPemb X 40 / MPi.</p> <p>DONDE: PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA; MPemb = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y MPi = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;</p> <p>Resultado final.- Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>PTj = TPT + PPE PARA TODA j = 1, 2,.....,n</p> <p>DONDE: PTj = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN; TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA; PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.</p> <p>La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación.</p> <p>C. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 bis segundo y tercer párrafos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.</p>	<p>40 puntos</p>

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el licitante o por su representante legal, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

La evaluación económica se hará comparando las condiciones económicas que presenten los licitantes, considerando el monto más adecuado para el COLPOS, siempre obteniendo las mejores condiciones para la Institución.

**8.4- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La Convocante adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La base de la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato se realizará para esta partida.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

- a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.
- b) Que los servicios ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo No. 1, (ANEXO TECNICO) y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
- f) Que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requerimientos solicitados en esta convocatoria en la que participa, incluyendo lo que se derive de la junta (s) de aclaraciones.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
- h) En las evaluaciones se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.
- i) La evaluación técnica será realizada por el responsable interno de seguros del COLPOS, de conformidad con lo estipulado en el Anexo No. 1 (ANEXO TECNICO) y los demás que se indican en esta convocatoria y con fundamento en lo señalado en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.
- k) La determinación de quienes son los concursantes ganadores, se llevara a cabo en base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.
- l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.
- m) La adjudicación se realizara por esta partida en un solo contrato.
- n) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron la misma puntuación en el método de evaluación y/o el precio más conveniente y estos sean los más idóneos para el COLPOS, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el COLPOS celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante ganador.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

#### 9.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

La partida ofertada cubre las necesidades del Colegio de Postgraduados, por lo que la administración y aceptación de dichos servicios correrá a cargo del Responsable Interno de Seguros en el COLPOS los titulares de dicha área o el personal que este designe, quien manifestara la recepción y aceptación de los servicios objeto de esta licitación una vez que el licitante a quien se le adjudique el contrato realicen la prestación de los servicios conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el anexo No. 1 (**ANEXO TECNICO**) de esta convocatoria.

#### 10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

##### 10.1.- Causas de desechamiento.

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria de licitación.
- b. Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria a la licitación y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- c. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector líquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- d. Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa total o parcialmente.
- e. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- f. Cuando haya omitido en su proposición las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya (n) efectuado.
- g. Cuando se compruebe que en la relación de materiales y equipo de instalación permanente se propongan materiales y equipo obsoletos o inexistente en el mercado.
- h. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i. Cuando incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el COLPOS.
- j. Cuando en la propuesta presentada por medios remotos de comunicación electrónica, si es el caso, la documentación contenga virus informáticos o que no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida.
- k. En general, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación.
- l. Cuando existan incongruencia en los aspectos técnicos y económicos de la propuesta.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## 10.2 Declarar desierta la Licitación Pública Nacional.

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la Licitación.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios de la partida no sean aceptables o convenientes.

## 10.3 Cancelación de la licitación de la misma.

La convocante podrá cancelar la licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los servicios; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

## 11.- ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos informativos se anexa modelo de contrato en el ANEXO INFORMATIVO 4 el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el servicio o adquisición.

En caso de ser adjudicado, el o los proveedores, se obligan a suscribir el original del contrato en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, en la fecha marcada para ello, por lo que previamente deberá inscribirse al Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, entregando la documentación en medio magnético cuando le sea solicitada.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, 6, 9, 16, 110 fracciones V y XIII, 113, fracción I, 117, así como el artículo 26 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, cuya finalidad es el acreditamiento de la personalidad jurídica de los

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

proveedores, así como la asignación del número de proveedores, el cual será utilizado por todas las áreas contratantes del Colegio de Postgraduados.

Dicho padrón fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrá ser transmitido de conformidad con lo estrictamente señalado en el Artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los fines que más convengan al interesado, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa del Sistema de datos personales es el Departamento de Adquisiciones y Contratos, así como todas las áreas contratantes en el Colegio de Postgraduados, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las misma es en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Planta Baja del Edificio Francisco Merino Rábago, km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del mismo, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 10:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Para persona morales, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta constitutiva
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Credencial de elector del representante legal
- 5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
- 6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clabe intebancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control del COLPOS, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

## **12.- CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.**

### **12.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 102 de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones cuando esta causa sea el motivo de la rescisión.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 <a href="mailto:compras@colpos.mx">compras@colpos.mx</a>	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 <a href="mailto:contrato@colpos.mx">contrato@colpos.mx</a>	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 <a href="mailto:obras@colpos.mx">obras@colpos.mx</a>	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 <a href="mailto:enlace.servicios@colpos.mx">enlace.servicios@colpos.mx</a>	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 <a href="mailto:riseguros@colpos.mx">riseguros@colpos.mx</a>
---	--	---	--	--

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Por negarse a reponer lo rechazado por EL COLPOS.
- c) Por negar a EL COLPOS o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- e) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- f) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto A2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.

### 12.2.- Terminación anticipada.

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por EL COLPOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos EL COLPOS deberá liquidar, en su caso, al proveedor los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.2 y **ANEXO INFORMATIVO 5** de la presente convocatoria a la licitación.

Para la formalización anticipada de los servicios contratados, bastara la formalización de un convenio modificatorio de contrato en el cual se estipule el consentimiento de ambas partes.

### 12.3.- Suspensión del servicio.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

### 13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

#### 13.1.- Modificaciones a la convocatoria de la LICITACION.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes o servicios convocados originalmente.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

#### 13.2.- Modificación al contrato.

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los servicios en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

### 14.- INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, las personas podrán inconformarse, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia. La inconformidad la podrá realizar:

- Ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en el tercer nivel del edificio “Francisco Merino Rabago” con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México,
- Directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o
- A través de CompraNet, debiendo utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

### 15.- CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

#### 15.1.- Controversias.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a EL COLPOS, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

### 15.2 SANCIONES.

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de los servicios o la entrega de los bienes, la convocante podrá sancionar, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el bien o servicio en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el bien o servicio.

### 15.3 Sanciones en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se estará a lo establecido en los artículos 59y y 60 de la Ley, que a la letra dicen:

*"Art. 59.- Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de "LA LAASSP", serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

*Quando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción".*

*"Art. 60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por "LA LAASSP", a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

*I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;*

*II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;*

*III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;*

*IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;*

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de "LA LAASSP", y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de "LA LAASSP".

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado".

## 15.4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

### Tratándose de personas físicas:

- Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

### Tratándose de personas morales:

- Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;

## 15.5 Penas convencionales.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la convocante aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

1. Se le aplicará el 1.0% sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:

En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, EL COLPOS a través del supervisor designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de EL COLPOS, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la TESORERÍA del Colegio de Postgraduados, quien emitirá el recibo correspondiente.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El proveedor quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

## 16. TRANSPARENCIA

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el ANEXO INFORMATIVO 6 se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia ANEXO INFORMATIVO 7 que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

## 17. DENUNCIAS E INFRACCIONES

Cualquier Servidor Público, Proveedor o Licitante ya sea persona Física o Moral que quiera promover una denuncia deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, para lo cual deberá de atender los siguientes requisitos como mínimo:

- 1.- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- 2.- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos.
- 3.- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde).
- 4.- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

## 18. INFORMACION DE INTERES PARA LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

El licitante acepta expresamente que, en su caso, "EL COLEGIO" procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que ningún servidor público de "EL COLEGIO" podrá en ningún momento y por ninguna circunstancia, podrá recibir dinero o bienes en especie para la recepción –a satisfacción de la entidad de "LOS BIENES O SERVICIOS" objeto del contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de "EL COLEGIO" ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere la LGRA, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, deberá de denunciarlo conforme a lo que establece el apartado de denuncias e infracciones que se encuentra en este documento.

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte del licitante adjudicado.

Se informa a los participantes que todos los servidores públicos participen en la presente Convocatoria, deberán dar observancia del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con última fecha de modificación el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la SFP que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional.

## **ATENTAMENTE**

**M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**  
**TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, 30 DE JULIO DE 2020.**

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## ANEXO TECNICO

PARTIDA (indicar el número de partida). SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022.

**EL LICITANTE DEBERA ESTABLECER LO SIGUIENTE:**

**PARA PERSONA MORAL:**

El que suscribe, en mi carácter de (*apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN*) de la empresa (*nombre de la empresa*), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_, de fecha (*día*) de (*mes*) de (*año*), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E392-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

- (indicar la (s) partida (s) en la que participa y adjuntar su propuesta técnica correspondiente)

ATENTAMENTE  
EL LICITANTE  
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

**La propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.**

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## ANEXO 1:

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### PARTIDA ÚNICA

## TEXTO DE PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**2020-2022**

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

### CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**PÓLIZA:** SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**CONTRATANTE:** EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

**ASEGURADOS:**

- A. PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO CONTRATADO POR TIEMPO INDETERMINADO.
- B. PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO CONTRATADO POR TIEMPO DETERMINADO (TEMPORAL), CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A LOS TRES AÑOS CUMPLIDOS.
- C. LOS CÓNYUGES - ESPOSO(A) O COMPAÑERO (A) (PAREJAS QUE VIVAN EN UNIÓN LIBRE Y BASTARA CON QUE SE DESIGNE A LA PERSONA CON AQUEL CARÁCTER) E HIJOS DE HASTA 25 AÑOS DE EDAD, QUE NO RECIBAN REMUNERACIÓN ECONÓMICA, LOS HIJOS ESTARÁN ASEGURADOS DESDE EL NACIMIENTO HASTA LA EDAD DE 24 AÑOS, CANCELÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA EN QUE EL ASEGURADO CUMPLA 25 AÑOS DE EDAD.  
POR COMPAÑERO (A) SE ENTENDERÁN LOS CONCEPTOS DE CONCUBINA O CONCUBINARIO O PAREJA DEL MISMO SEXO.
- D. LOS TITULARES SOLO PODRÁN INCLUIR DENTRO DE LOS ASEGURADOS A UN CÓNYUGE O COMPAÑERO (A).
- E. NO EXISTE LÍMITE DE EDAD PARA EL ASEGURAMIENTO DEL TITULAR, CÓNYUGE, CONCUBINA O PAREJA DEL MISMO SEXO.

**ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS:** LAS ALTAS Y BAJAS SE REPORTARÁN CON UNA RETROACTIVIDAD DE HASTA 60 DÍAS NATURALES Y LOS REPORTES PARA EFECTOS DE AJUSTES DE PRIMAS SE REALIZARÁN AL FINAL DE LA VIGENCIA DE CADA EJERCICIO FISCAL, SIN SOSLAYAR (CASOS EXCEPCIONALES) LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES DE LA PRESENTE POLIZA.

**SUMA ASEGURADA BÁSICA:** \$700,000.00 M.N.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PUEDE VOLUNTARIAMENTE SER AMPLIADA A RANGOS SUPERIORES HASTA 1'450,000.00 M.N. MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA POR PARTE DE LA POBLACIÓN ASEGURADA, CONFORME AL CUADRO DE

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA INDICADA MAS ADELANTE

**VIGENCIA:** BIANUAL, DE LAS 00:00 HRS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

**MONEDA:** NACIONAL

**HONORARIOS MÉDICOS:** DE ACUERDO AL TABULADOR DE HONORARIOS.  
EL NIVEL DE HONORARIOS ES DE ACUERDO AL GASTO USUAL ACOSTUMBRADO (GUA) AL 100%.

**FORMA DE PAGO:** EN UNA SOLA EXHIBICION POR EJERCICIO FISCAL.

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS PAGARÁ AL 100% LAS PRIMAS DE LA COBERTURA BÁSICA, TODA VEZ QUE ES UNA PRESTACIÓN Y LO CORRESPONDIENTE A LA POTENCIACIÓN SE REALIZA BAJO EL MECANISMO DE DESCUENTO VÍA NÓMINA, ENTERANDO EL COLPOS A LA ASEGURADORA ADJUDICADA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE ADJUDICACIÓN LA EMISIÓN SERÁ CONFORME A LA POBLACIÓN QUE REPORTE EL COLPOS A LA ASEGURADORA, CALCULANDO LAS EDADES AL INICIO DE CADA PERIODO POR EJERCICIO FISCAL, SIN EMBARGO LA PRIMA AL COBRO DEBERÁ SER LA ESTABLECIDA EN LA ADJUDICACIÓN POR CADA EJERCICIO FISCAL Y LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN POR EL CAMBIO EN EL NÚMERO DE ASEGURADOS SE AJUSTARA AL FINAL DE LA VIGENCIA DE CADA EJERCICIO FISCAL.

### PROCEDIMIENTOS TERAPEÚTICOS AMPARADOS

**ANESTESISTA:** 30%

**1ER. Y 2DO. ASISTENTE:** 20% Y 10% RESPECTIVAMENTE

**ENFERMERA:** SE CUBRE LOS GASTOS PARA ENFERMERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EJERCER SU PROFESION, SIEMPRE QUE SUS SERVICIOS HAYAN SIDO PRESCRITOS POR EL MEDICO TRATANTE Y HASTA UN PERIODO MAXIMO DE 30 DIAS O 720 HRS. POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, CON CONCESIONES MINIMAS DE 8 HRS SIN RESTRICCIÓN DE TURNOS.

**CONSULTAS MÉDICAS:** LAS CONSULTAS MÉDICAS POST-OPERATORIAS EN LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES A LA INTERVENCIÓN, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DE LOS HONORARIOS

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, LAS SUBSECUENTES QUE SEAN NECESARIAS Y PROCEDENTES SE REALIZARAN POR REEMBOLSO.

<b>HABITACIÓN:</b>	SENCILLA
<b>RENTA DE EQUIPO HOSPITALARIO:</b>	SI
<b>MEDICAMENTOS:</b>	SI
<b>AMBULANCIA:</b>	TERRESTRE. EL SERVICIO DE AMBULANCIA ES POR REEMBOLSO Y APLICA UN COASEGURO DE 20%.
<b>TERAPIA INTENSIVA:</b>	SI
<b>APARATOS – PRÓTESIS:</b>	SOLO EN CASO DE ACCIDENTE
<b>COBERTURA EN EL EXTRANJERO:</b>	NO
<b>EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO:</b>	SI SUMA ASEGURADA \$50,000.00 USD DEDUCIBLE EN EL EXTRANJERO 50 DÓLARES COASEGURO EN EL EXTRANJERO 0.0 %
<b>DEDUCIBLE NACIONAL:</b>	SEGÚN NIVEL HOSPITALARIO
<b>COASEGURO NACIONAL:</b>	SEGÚN NIVEL HOSPITALARIO
<b>GASTOS MÉDICOS MENORES:</b>	NO ESTÁ CUBIERTO

### BENEFICIOS ESPECIALES

<b>PARTO NORMAL:</b>	\$20,000.00 M.N. SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO.
<b>CESÁREA:</b>	\$20,000.00 M.N. SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO.

LOS \$20,000 M.N. DE SUMA ASEGURADA PARA PARTO Y/O CESÁREA INCLUYEN LOS GASTOS DEL RECIÉN NACIDO SANO (CUNERO, ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y DE ENFERMERÍA) Y CIRCUNCISIÓN NO PROFILÁCTICA DEL RECIÉN NACIDO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

SE INCLUYE COMO EXCLUSIÓN PERFORACIÓN DEL LÓBULO DE LA OREJA, PAÑALES DESECHABLES, SERVICIO DE FOTOGRAFÍA Y GASTOS DE REGISTRO Y/O BAUTIZO.

NO APLICA PERIODO DE ESPERA PARA PARTO Y/O CESAREA.

**COMPLICACIONES EN EMBARAZO:**

CUBIERTO, HASTA EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA, SIN DEDUCIBLE Y SIN COASEGURO.

SIN PERIODO DE ESPERA

**PADECIMIENTOS CONGÉNITOS:**

AMPARADO, SIEMPRE QUE LOS GASTOS SE HAYAN ORIGINADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

**CIRUGÍA NARIZ:**

AMPARADA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD DIAGNÓSTICADA POR EL MÉDICO TRATANTE, NO INCLUYE CIRUGÍA ESTÉTICA, EXCEPTO POR ACCIDENTE. (CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO SEGÚN CORRESPONDA).

SE CONSIDERARA UNA SEGUNDA OPINIÓN MEDICA QUE SERA SIN COSTO PARA EL PADECIMIENTO DE CIRUGÍA DE NARIZ, SIN EMBARGO ESTA DEBERÁ REALIZARSE EN AUTOMÁTICO POR LOS MÉDICOS DICTAMINADORES, DENTRO DEL PERÍODO QUE SE TIENE PARA REALIZAR EL DICTAMEN Y/O AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DEPORTES PELIGROSOS:**

NO ESTÁN CUBIERTOS.

**SIDA:**

EL SIDA SE CUBRIRÁ A PARTIR DE CUATRO AÑOS CONTINUOS DEL ALTA EN LA COLECTIVIDAD DEL COLPOS, O QUE ACREDITE DICHA ANTIGÜEDAD EN CUALQUIER OTRA PÓLIZA INDIVIDUAL O COLECTIVA, HASTA EL AGOTAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA; SIEMPRE Y CUANDO EL

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

VIRUS NO HAYA SIDO DETECTADO ANTES O DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES, ASIMISMO, NO SE CUBRIRÁN DURANTE EL MISMO LAPSO, LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO PARA LA DETECCIÓN DE ESTE PADECIMIENTO.

**ANTIGÜEDAD Y PREEXISTENCIA:**

SI.

**RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:**

SE RECONOCE LA ANTIGÜEDAD DE CADA ASEGURADO A PARTIR DE LA PRIMERA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES EN UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA TENIDO PERÍODOS AL DESCUBIERTO POR UN LAPSO MAYOR A 30 DÍAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SE OTORGA ÚNICAMENTE PARA REDUCIR O ELIMINAR EL PERÍODO DE ESPERA DE AQUELLOS PADECIMIENTOS SUJETOS A DICHA CONDICIÓN, EL CUAL SERÁ REDUCIDO O ELIMINADO DE ACUERDO AL PERÍODO QUE DEMUESTRE HABER ESTADO ASEGURADO EN ALGUNA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE QUE LA PRESENTE LICITACIÓN SEA ADJUDICADA A UNA ASEGURADORA DISTINTA A LA QUE ACTUALMENTE TIENE LA PÓLIZA, SERÁ SUFICIENTE CON PRESENTAR LA CARÁTULA Y EL LISTADO DE LOS ASEGURADOS EMITIDO POR LA ACTUAL ASEGURADORA, EN LA QUE CONSTE LA FECHA DE ANTIGÜEDAD.

PARA LOS ASEGURADOS QUE SE DEN DE ALTA POR PRIMERA VEZ A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SE COMPROBARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y EL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO, O CON DOCUMENTO EMITIDO POR LA ASEGURADORA ANTERIOR EN LA QUE HAGA CONSTAR LA ANTIGÜEDAD DE DICHO ASEGURADO.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**PREEXISTENCIA CON FECHA DE  
ANTIGÜEDAD SIN CONGÉNITOS:**

LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE CONTARÁ CON LA COBERTURA DE PREEXISTENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE ANTIGÜEDAD DE CADA ASEGURADO, CONSIDERADA EN CUALQUIER OTRA PÓLIZA INDIVIDUAL O COLECTIVA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

SUMA ASEGURADA: 250,000.00 M.N.

**PADECIMIENTOS SIN PERIODO DE ESPERA:**

SI

**TIEMPO DE PAGO DE PADECIMIENTOS:**

ILIMITADO HASTA AGOTAMIENTO DE SUMA ASEGURADA O LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

SE REFIERE AL PAGO DE LOS GASTOS MÉDICOS POR PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES AMPARADOS Y GENERADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS QUE AL EFECTO SE EMITA, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS HASTA EL AGOTAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA O DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SALVO LAS EXCEPCIONES CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

**ENFERMEDADES Y TRATAMIENTO CON PERIODO DE ESPERA:**

A. CIRCUNCISIÓN Y SUS COMPLICACIONES SIEMPRE Y CUANDO SEA MÉDICAMENTE NECESARIA.

B. PADECIMIENTOS DE NARIZ O SENOS PARANASALES, DERIVADOS DE UNA ENFERMEDAD. (PARA LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE NARIZ Y SENOS PARANASALES DERIVADOS DE UN ACCIDENTE NO APLICARÁ PERIODO DE ESPERA SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE, A SATISFACCIÓN DE LA ASEGURADORA, QUE FUERON DERIVADOS DE UN ACCIDENTE)

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**C. AMIGDALECTOMÍA Y ADENOIDECTOMÍA**

**D. HERNIAS DE CUALQUIER TIPO (CUANDO SEA EN COLUMNA VERTEBRAL INCLUSIVE EXTRUSIÓN Y PROTRUSIÓN)**

**E. TUMORACIONES MAMARIAS (BENIGNAS Y/O MALIGNAS)**

**F. PADECIMIENTOS ANORECTALES, PROSTÁTICOS, GINECOLÓGICOS, VARICES, INSUFICIENCIA DE PISO PERINEAL, COLECISTITIS.**

**G. PADECIMIENTOS DE LA VESÍCULA Y VÍAS BILIARES**

**H. CATARATAS**

**I. LITIASIS RENAL Y EN VÍAS URINARIAS.**

EL PERIODO DE ESPERA DE 12 MESES, NO APLICARA EN LAS PÓLIZAS CON MÁS DE 50 ASEGURADOS PARA LOS PADECIMIENTOS ANTES MENCIONADOS.

**ASALTO:**

SE CUBRE EL ASALTO COMO ACCIDENTE HASTA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CONTRATADA, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO SEA EL ASALTANTE Y SE PRESENTE EL ACTA CORRESPONDIENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

**DEFINICION DE ACCIDENTE:**

ACONTECIMIENTO PROVOCADO POR UNA CAUSA EXTERNA, IMPREVISTA, FORTUITA Y VIOLENTA QUE LESIONE AL ASEGURADO OCASIONANDOLE, DAÑOS CORPORALES (LOS GASTOS DEBERÁ REBASAR EL MONTO DE DEDUCIBLE ESTABLECIDO AUN Y CUANDO NO SE APLIQUE EL MISMO)

**SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA:**

LA ASEGURADORA OFRECERÁ AL ASEGURADO TITULAR O A CUALQUIERA DE SUS DEPENDIENTES, SIN COSTO ALGUNO, UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA PARA CONFIRMAR CUALQUIER DIAGNÓSTICO O

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

EVENTO QUIRÚRGICO, CON MÉDICOS ESPECIALISTAS AFILIADOS A LA ASEGURADORA, QUE DE NINGUNA MANERA PARTICIPARÁN EN LA CIRUGÍA. PARA TENER DERECHO A ESTE BENEFICIO DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO A LA ASEGURADORA PARA SU COORDINACIÓN.

### APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y COASEGUROS

HOSPITAL	TIPO DE SERVICIO	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b>HOSPITAL NIVEL I</b>	Médico de Red	\$ 1,500.00	10% Máximo \$5,000.00 MN
	Médico Fuera de Red	\$ 3,000.00	10% Máximo \$5,000.00 MN
	Accidente	\$ 800.00	<b>NO APLICA</b>
	Accidente de trabajo	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>HOSPITAL NIVEL II</b>	Médico de Red	\$ 3,000.00	20% Máximo \$10,000
	Médico Fuera de Red	\$ 4,500.00	20% Máximo \$10,000
	Accidente	\$ 3,000.00	<b>NO APLICA</b>
<b>HOSPITAL NIVEL III Y/O FUERA DE RED</b>	Médico de Red	\$ 6,000.00	30% Máximo \$40,000.00
	Médico Fuera de Red	\$ 8,000.00	30% Máximo \$40,000.00
	Accidente	\$ 6,000.00	<b>10% Máximo \$9,000.00</b>

EL DEDUCIBLE Y COASEGURO, ASI COMO EL TOPE MÁXIMO APLICARAN POR CADA PADECIMIENTO.

LA CONTABILIZACIÓN DEL COASEGURO SERÁ DESPUÉS DE APLICAR EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS EFECTUADOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

#### HOSPITALES NIVEL I

- HOSPITAL SAN ANGEL INN.
- HOSPITAL HMG COYOACAN.
- CENTRO MEDICO DALINDE.
- HOSPITAL MEDICA LONDRES.

#### HOSPITALES NIVEL II

- HOSPITAL INFANTIL PRIVADO.
- HOSPITAL ANGELES METROPOLITANO.
- HOSPITAL SANTA ELENA.
- HOSPITAL ANGELES LINDAVISTA.

#### HOSPITALES NIVEL III

- HOSPITAL ABC.
- HOPITAL ANGELES DEL PEDREGAL.
- HOSPITAL ESPAÑOL.
- MÉDICA SUR.

PARA HOSPITALES FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS A APLICAR, SERAN LOS ESPECIFICADOS PARA HOSPITALES NIVEL I.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA  
PÓLIZA No. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR  
\_\_\_\_\_ DENOMINADA EN  
ADELANTE “LA COMPAÑÍA” LA CUAL ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE  
ASEGURAMIENTO DE TODA LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL COLEGIO DE  
POSTGRADUADOS DONDE SE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE DENOMINADO  
EN ADELANTE “EL ASEGURADO”:**

## **PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

### **CONTRATANTE:**

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS TODA SU POBLACIÓN ASEGURADA INCLUYENDO SUS BENEFICIARIOS, ESPECIFICADOS MÁS ADELANTE. CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA TENDRÁ LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

### **TERRITORIO:**

ESTA PÓLIZA OPERA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON COBERTURA ADICIONAL DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO.

**VIGENCIA:** BIANUAL.

ESTE SEGURO PRINCIPIA A LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DEL 2022, HORA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

### **OBJETO:**

EL OBJETO DE ESTA PÓLIZA ES CUBRIR, PROTEGER Y RESARCIR A LOS ASEGURADOS DE LOS GASTOS EN QUE INCURRAN, CON MOTIVO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, DE ACUERDO A UN DIAGNÓSTICO MÉDICO, DENTRO DE LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN.

### **REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:**

ESTE SEGURO OPERA SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD, NI PROCESO DE SELECCIÓN MÉDICA, SIN LLENADO DE CUESTIONARIOS O CUALQUIER OTRO REQUISITO SIMILAR QUE PUDIERAN TENER “LA COMPAÑÍA”, TANTO PARA LA COBERTURA BÁSICA, ASÍ COMO LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**POBLACIÓN ASEGURADA:**

- a) PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO CONTRATADO POR TIEMPO INDETERMINADO.
- b) PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO CONTRATADO POR TIEMPO DETERMINADO (TEMPORAL), CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A LOS TRES AÑOS CUMPLIDOS.

LOS CÓNYUGES - ESPOSO(A) O COMPAÑERO(A) (PAREJAS QUE VIVAN EN UNIÓN LIBRE Y BASTARA CON QUE SE DESIGNE A LA PERSONA CON AQUEL CARÁCTER) E HIJOS DE HASTA 25 AÑOS DE EDAD, QUE NO RECIBAN REMUNERACIÓN ECONÓMICA, LOS HIJOS ESTARÁ ASEGURADOS DESDE EL NACIMIENTO HASTA LA EDAD DE 24 AÑOS, CANCELÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA EN QUE EL ASEGURADO CUMPLA 25 AÑOS DE EDAD.

POR COMPAÑERO (A) SE ENTENDERÁN LOS CONCEPTOS DE CONCUBINA O CONCUBINARIO O PAREJA DEL MISMO SEXO

- c) LOS TITULARES SOLO PODRÁN INCLUIR DENTRO DE LOS ASEGURADOS A UN CÓNYUGE O COMPAÑERO (A).
- d) NO EXISTE LÍMITE DE EDAD PARA EL ASEGURAMIENTO DEL TITULAR, CONYUGE, CONCUBINA O PAREJA DEL MISMO SEXO.

**ASEGURADOS CUBIERTOS:**

LA PÓLIZA DE SEGURO CUBRE A CUALQUIER PERSONA INCLUIDA EN LA POBLACIÓN ASEGURADA CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y, POSTERIORMENTE DESDE EL DÍA QUE “EL COLPOS” NOTIFIQUE LA ALTA CORRESPONDIENTE.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA TENDRÁ LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS. NO HABRA DISCRIMINACIÓN EN BENEFICIOS, COBERTURAS, DEDUCIBLES O COASEGUROS POR ESTATUS, EDAD, SEXO, ACTIVIDAD U OTRAS VARIANTES.

**ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS**

**COBERTURAS:**

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE OBLIGA A CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA QUE SE ORIGINEN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD SUFRIDOS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA POBLACIÓN ASEGURADA, CUALQUIERA QUE FUERE LA CAUSA Y QUE OCURRA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, HASTA EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA, CON EXCEPCIÓN DE LAS EXCLUSIONES, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA DICHS GASTOS COMPRENDEN:

- A. HONORARIOS DE LOS MÉDICOS TRATANTES, ANESTESISTAS Y SUS AYUDANTES, HASTA LOS LÍMITES SEÑALADOS.**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- B. GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, INCLUYENDO CUARTO DE HOSPITAL (INCLUYE CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN) QUIRÓFANO, TERAPIA INTENSIVA, MEDICAMENTOS, ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE, TRANSFUSIONES, PROVISIÓN DE OXÍGENO, RENTA DE EQUIPO TIPO HOSPITAL, ALIMENTOS (SOLO PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO), Y ATENCIÓN DE ENFERMERA CON LA INTENSIDAD QUE SE REQUIERA, DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL.**
- C. CONSULTAS PRE Y POST OPERATORIAS, MÁS LOS GASTOS DE MEDICAMENTOS (EN EL ENTENDIDO QUE AQUELLOS QUE SE ADQUIERAN FUERA DEL HOSPITAL DEBERÁN SER ACOMPAÑADOS POR LA FACTURA DE LA FARMACIA, ADEMÁS DE SER PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS TRATANTES Y RELACIONADOS CON EL PADECIMIENTO CUBIERTO Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS PARA SU VENTA EN TERRITORIO NACIONAL), ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE CORRESPONDIENTE (SE CUBRIRÁN SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN DIAGNÓSTICO MÉDICO DEFINITIVO Y LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE ESTE CUBIERTO EN LA PÓLIZA).**  
LAS CONSULTAS MÉDICAS POST-OPERATORIAS EN LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES A LA INTERVENCIÓN, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DE LOS HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, LAS SUBSECUENTES QUE SEAN NECESARIAS Y PROCEDENTES SE REALIZARAN POR REEMBOLSO.
- D. PRÓTESIS Y APARATOS ORTOPÉDICOS POR ACCIDENTE.**
- E. GASTOS DE AMBULANCIA TERRESTRE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN CASO Estrictamente necesario y por indicación del médico tratante, para trasladar al asegurado al centro hospitalario más cercano y/o adecuado). EL TIPO DE AMBULANCIA QUE SE CUBRIRÁ SERÁ DE ACUERDO A LA GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN EN CADA CASO, INCLUYENDO AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA O ESTÁNDAR SEGÚN SE REQUIERA.**  
EL SERVICIO DE AMBULANCIA ES POR REEMBOLSO Y APLICA UN COASEGURO DE 20%
- F. COSTO DE CAMA EXTRA PARA EL ACOMPAÑANTE DEL PACIENTE (NO INCLUYE ALIMENTOS NI CUALQUIER OTRO GASTO REALIZADO POR EL ACOMPAÑANTE).**
- G. COSTO DEL PAQUETE DE ADMISIÓN DE LOS HOSPITALES. ESTE INCISO SE REFIERE AL “PAQUETE” QUE CADA HOSPITAL TIENE ESTABLECIDO PARA ESTE TIPO DE GASTOS.**

TODOS LOS GASTOS MÉDICOS MAYORES SERÁN EN EXCESO DE LOS DEDUCIBLES Y/O COASEGUROS CONTRATADOS, POR UNA O VARIAS ENFERMEDADES DIAGNÓSTICADAS POR UN MÉDICO CON CÉDULA PROFESIONAL Y QUE LA ENFERMEDAD, PADECIMIENTO O ACCIDENTE DE QUE SE TRATE SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

**PARTO Y/O CESÁREA:**

MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A ESTA COBERTURA SE AMPARA EL EVENTO FINAL AL QUE SE LLEGUE POR EMBARAZO, DE CUALQUIER ASEGURADA Y/O BENEFICIARIA DE LA COBERTURA, YA SEA DE LA TITULAR, CONYUGE, CONCUBINA Ó COMPAÑERA O HIJA DE HASTA 25 AÑOS, TRÁTESE DE PARTO NORMAL O CESÁREA HASTA POR UN MONTO MAXIMO DE \$20,000.00 M.N., ESTE IMPORTE INCLUYE LOS GASTOS DE:

- I. GASTOS EROGADOS POR LA ATENCIÓN INTRA-HOSPITALARIA DEL RECIÉN NACIDO SANO, LOS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE CONCEPTO SON: CUNERO, ATENCIÓN PEDIÁTRICA Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**II. CIRCUNCIÓN NO PROFILÁCTICA PARA EL RECIÉN NACIDO SANO.**

SE CUBREN LOS GASTOS EROGADOS A CONSECUENCIA DE LAS COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO DE LA ASEGURADA, ENUNCIADOS A CONTINUACIÓN Y HASTA EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA.

BÁSICA CONTRATADA, ENTRE OTRAS:

- A.** EMBARAZO EXTRAUTERINO
- B.** TOXEMIA DEL EMBARAZO
- C.** FIEBRE PUERPERAL
- D.** EMBARAZO MOLAR
- E.** LOS TRATAMIENTOS DERIVADOS DEL EMBARAZO, INCLUYENDO EL ABORTO INVOLUNTARIO, AL IGUAL QUE LAS COMPLICACIONES DERIVADAS DEL ABORTO INVOLUNTARIO.
- F.** EL ABORTO Ó AMENAZA DE ABORTO SE CONSIDERA UN PADECIMIENTO DIFERENTE Y POR TANTO SE SUJETA A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LA PÓLIZA.
- G.** EN CASO DE AMENAZA DE ABORTO O ABORTO NO DESEADO, PERO QUE LLEGUE A LA CONCLUSIÓN DE LA GESTACIÓN, SE CUBRIRÁ HASTA EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA. ADICIONAL AL MONTO DE PARTO Y/O CESÁREA.
- H.** NO EXISTE LÍMITE DE EDAD.
- I.** NO APLICA DEDUCIBLE Y COASEGURO.

**PREEXISTENCIA:**

SE CUBRIRAN TODOS LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES DE LA POBLACIÓN ASEGURADA, SIN IMPORTAR QUE HAYAN O NO PRESENTADO SÍNTOMAS, INTEGRANDO UN DIAGNOSTICO O EROGADO ALGÚN GASTO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INCLUYENDO PADECIMIENTOS QUE SE ORIGINARON ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

TODOS LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES TENDRÁN UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE \$250,000.00 M.N., ESTE SUBLÍMITE NO ES EN ADICIÓN A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CONTRATADA NI A LA POTENCIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA.

**PAGO DE COMPLEMENTOS:**

SE ENTENDERÁ COMO TAL, AQUELLOS GASTOS RELATIVOS A UN PADECIMIENTO CUYO INICIO TUVO SU ORIGEN EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y QUE CONTINUARÁ PAGÁNDOSE EN LA PÓLIZA QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA O HASTA QUE SE AGOTE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA BAJO LA CUAL SE INICIÓ EL SINIESTRO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

SE PAGARÁ EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EN LA QUE DA ORIGEN EL PADECIMIENTO O ENFERMEDAD Y EN CASO DE HABER CONTRATADO POTENCIACIÓN EN LA VIGENCIA PASADA ESTÁ DEBERÁ DE ESTAR VIGENTE.

**EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO:**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A ESTA COBERTURA, SE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS ORIGINADOS POR UNA EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, O POR UN PERÍODO MÁXIMO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER GASTO EROGADO EFECTUADO POR EL ASEGURADO, LO QUE OCURRA PRIMERO, SEGÚN LO INDICADO EN LOS TABULADORES, MISMOS QUE HAN SIDO DETERMINADOS POR LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA SALUD, DEL PAÍS DONDE SE ATIENDA.

LA EMERGENCIA TERMINA CUANDO EL ASEGURADO SALE DE LA SITUACIÓN CRÍTICA DEL ESTADO AGUDO DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD, MANTENIENDO SUS SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS PARÁMETROS ACEPTABLES QUE PERMITAN SU TRASLADO A LA REPÚBLICA MEXICANA AL HOSPITAL AL CUAL EL ASEGURADO TENGA DERECHO DE ACUERDO AL PLAN CONTRATADO, MOMENTO EN EL CUAL TERMINAN LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA.

NO HABRÁ LÍMITE DE EDAD PARA LAS RENOVACIONES CONTINUAS E ININTERRUMPIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA DEFINICIÓN DE GRUPO ASEGURABLE.

LA SUMA ASEGURADA DE ESTA COBERTURA ES INDEPENDIENTE A LA CONTRATADA EN CUALQUIER OTRO BENEFICIO Y SERÁ LA QUE RIJA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EN ESTA COBERTURA APLICA DEDUCIBLE DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA DE ESTE BENEFICIO, NO APLICA COASEGURO.

EN ESTA COBERTURA PUEDE OPERAR EL BENEFICIO DE PAGO DIRECTO, PARA LO CUAL LA ASEGURADORA DEBERÁ ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

LA CONDICION DE PAGO DIRECTO SE PUEDE REALIZAR A TRAVES DE UN PROVEEDOR.

**EXCLUSIONES Y LIMITACIONES:**

QUEDAN FUERA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA LOS SIGUIENTES CASOS:

1. ACOMPAÑANTES EN EL TRASLADO DEL ASEGURADO CON PACIENTE, NI LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN HOSPITALES NACIONALES O EXTRANJEROS. DE LA MISMA FORMA QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS REALIZADOS POR EL ACOMPAÑANTE DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO, A EXCEPCIÓN DE LA CAMA EXTRA.
2. TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE HALLUX VALGUS (JUANETES).
3. PELUQUERÍA, BARBERÍA, PEDICURISTA, ASÍ COMO EL ALQUILER DE APARATOS O SERVICIOS PARA COMODIDAD PERSONAL.
4. TRATAMIENTOS ESTÉTICOS Y DE CALVICIE.
5. TRATAMIENTOS DIETÉTICOS, DE OBESIDAD Y COMPLEMENTOS VITAMÍNICOS, Y EN GENERAL DE TODAS AQUELLAS CON FINES COSMÉTICOS O DE APARIENCIA.
6. CURAS DE REPOSO, EXÁMENES MÉDICOS O ESTUDIOS DE CUALQUIER TIPO PARA COMPROBAR EL ESTADO DE SALUD, NI CHECK UP'S.
7. ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, APARATOS AUDITIVOS NI LENTES INTRAOCULARES.
8. LA COMPRA O RENTA DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

9. TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEORALES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES NO INDISPENSABLES Y SUS COMPLICACIONES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA U ORIGEN, Y PRÓTESIS DENTALES NECESARIA POR ENFERMEDAD. SÓLO SE CUBRIRÁN AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN COMO TRATAMIENTOS INDISPENSABLES, ES DECIR, AQUELLOS QUE SEAN ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Ó ENFERMEDAD CUBIERTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
10. TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD, CONTROL NATAL, IMPOTENCIA SEXUAL, NI CUALQUIERA DE SUS COMPLICACIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS ORÍGENES.
11. HONORARIOS MÉDICOS CUANDO EL MÉDICO SEA FAMILIAR DIRECTO (PADRES, HERMANOS, HIJOS Y CÓNYUGE) DEL ASEGURADO O EL MISMO ASEGURADO.
12. REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS EXISTENTES EN LA FECHA DE CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, SIN IMPORTAR LA NATURALEZA O CAUSA DE LA REPOSICIÓN, SALVO AQUELLOS QUE MÉDICAMENTE SEAN NECESARIOS Y QUE SE REQUIERAN A CAUSA DE UN ACCIDENTE.
13. TRATAMIENTOS PARA CORREGIR ALTERACIONES DEL SUEÑO, APNEA DE SUEÑO, RONCOPATÍAS, TRASTORNOS DE LA CONDUCTA, DEL APRENDIZAJE Y DEL LENGUAJE, ENAJENACIÓN MENTAL, DEPRESIÓN PSÍQUICA O NERVIOSA, HISTERIA, NEUROSIS O PSICOSIS. TAMPOCO SE CUBRE ESTUDIOS O TRATAMIENTOS DE SUS ORÍGENES O CONSECUENCIAS.
14. TRATAMIENTOS REALIZADOS POR ACUPUNTURISTAS, NATURISTAS, VEGETARIANOS Y AQUELLOS BASADOS EN HIPNOTISMO Y QUELACIONES.
15. TRATAMIENTOS EXPERIMENTALES O DE INVESTIGACIÓN.
16. PADECIMIENTOS RESULTANTES DEL INTENTO DE SUICIDIOS Y/O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AUNQUE SE HAYAN COMETIDO EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
17. PADECIMIENTOS RESULTANTES DE ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES COMETIDOS POR EL ASEGURADO, NI AQUELLOS DERIVADOS DE PELEAS EN QUE EL ASEGURADO HAYA PARTICIPADO, A EXCEPCIÓN DEL CASO EN QUE EL ASEGURADO SEA LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO NO PARTICIPA COMO SUJETO ACTIVO EN LA COMISIÓN DE DELITOS).
18. PADECIMIENTOS RESULTANTES DEL SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE, ASÍ COMO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REVOLUCIÓN O REBELIÓN.
19. PADECIMIENTOS RESULTANTES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE CUALQUIER DEPORTE.
20. PADECIMIENTOS RESULTANTES DE LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN COMPETENCIAS, ENTRENAMIENTOS, PRUEBAS O CONTIENDAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD.
21. PADECIMIENTOS RESULTANTES DE LA PRÁCTICA DE BOX, LUCHA LIBRE O GRECO ROMANA, CHARRERÍA, TAUROMAQUIA, DEPORTES AÉREOS, ALPINISMO, PARACAIDISMO, ESPELEOLOGÍA, CACERÍA Y RAPEL AÚN CUANDO SE PRACTIQUEN DE MANEA AMATEUR U OCASIONAL.
22. LESIONES QUE EL ASEGURADO SUFRA CUANDO VIAJE EN CALIDAD DE MECÁNICO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE AERONAVE DISTINTA A LA DE UNA LÍNEA AÉREA COMERCIAL.
23. PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN, TRATAMIENTOS Y PADECIMIENTOS QUE RESULTEN DEL ALCOHOLISMO Y TOXICOMANÍAS. CABE MENCIONAR QUE QUEDARÁ CUBIERTA TODA AQUELLA ATENCIÓN MÉDICA EN QUE EL ASEGURADO SEA LA VÍCTIMA, INDEPENDIENTEMENTE SI PRESENTA O NO SÍNTOMAS DE QUE HAYA INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O PRESENTE CONSUMO DE DROGAS, SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE PRESENTANDO EL ACTA DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE EL ASEGURADO NO ES EL CAUSANTE DEL ACCIDENTE.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

24. QUEDA EXCLUIDO EL TRATAMIENTO DE CUALQUIER PERSONA QUE SE OSTENTE COMO CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) CUANDO HAYA OCURRIDO, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ALGUNA RECLAMACIÓN ANTERIOR A NOMBRE DE OTRA PERSONA CON ESA CALIDAD.
25. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES PIGMENTARIAS DE LA PIEL CONOCIDA COMO LUNARES O NEVUS.
26. PADECIMIENTOS DERIVADOS DE RADIACIONES ATÓMICAS O NUCLEARES, NO PRESCRITAS POR UN MÉDICO.

**QUEDARÁN CUBIERTOS TODOS AQUELLOS PADECIMIENTOS QUE NO HAYAN SIDO MENCIONADOS EN ESTE PUNTO.**

**NOTA: NO SE ACEPTA NINGUNA OTRA EXCLUSIÓN, AÚN CUANDO APAREZCA EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.**

**ERRORES U OMISIONES:**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO, EL COLPOS REPORTARÁ EL ERROR Y OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

EN TAL SENTIDO, LA ASEGURADORA NO PODRÁ NEGARSE A INDEMNIZAR UN SINIESTRO DERIVADO DE UN ERROR U OMISIÓN

**ALTAS Y BAJAS DE LA POBLACIÓN ASEGURADA:**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, QUE LOS AUMENTOS Y BAJAS PARA PERSONAS OBJETO DEL SEGURO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE EFECTUARAN APLICANDO LA MISMA CUOTA A PRORRATA POR EL PERIODO AMPARADO.

**CARENCIA DE RESTRICCIONES:**

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

**SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD:**

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA DENTRO DE UNA PÓLIZA INDIVIDUAL BAJO LAS CONDICIONES MAS SEMEJANTES QUE CUENTE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA.

PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU SEPARACIÓN.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ESTE BENEFICIO APLICA ÚNICAMENTE A PENSIONADOS POR JUBILACION; POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO Y CESANTIA EN EDAD AVANZADA, QUIENES A SU COSTA HARÁN EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE CON LOS COSTOS ESTABLECIDOS EN ALTAS DE ASEGURADOS.

LA ASEGURADORA OFRECERÁ EL DERECHO DE CONVERSIÓN A INDIVIDUAL CON LAS COBERTURAS Y CONDICIONES MÁS SIMILARES AL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA COLECTIVIDAD DEL COLPOS QUE SE TENGAN EN LOS PLANES INDIVIDUALES DE LA ASEGURADORA SIN SELECCIÓN MÉDICA, CON PAGO DE COMPLEMENTOS Y BAJO LOS COSTOS PREFERENCIALES QUE PUEDAN OFRECER EN EL PRODUCTO DE INDIVIDUAL, POR LO QUE NO ES NECESARIO PRESENTAR EN EL FORMATO ECONÓMICO DE SU PROPUESTA LOS COSTOS POR LA SEPARACIÓN DE LA POBLACIÓN ASEGURADA.

### **INDEMNIZACIÓN POR MORA:**

EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

### **CANCELACIÓN:**

EN CASO DE QUE “EL COLEGIO” DECIDIERA CANCELAR POR BAJA DEL SEGURO CONTRATADO O ALGÚN RUBRO DEL MISMO, LA DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS SE HARÁ A PRORRATA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES AL AVISO DE LA CANCELACIÓN.

LA COMPAÑÍA ADJUDICADA PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRIMAS CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO NO PODRÁ CANCELAR LA PÓLIZA POR NINGUN MOTIVO.

### **MODIFICACIONES:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UNA NUEVA LICITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AGREGUEN O DISMINUYAN EN EL TOTAL MÁS DEL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL A LO PACTADO ORIGINALMENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO. EN TAL SENTIDO, NO HABRÁ MODIFICACIONES QUE SE REFIEREN A PRECIOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LOS PRECIOS DE LAS AMPLIACIONES DE VIGENCIA Y PRORROGAS SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SI ASÍ LO CONSIDERA EL LICITANTE PERTINENTE, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EN SU PROPUESTA CUALQUIER FLUCTUACIÓN O VARIACIÓN SEGÚN SUS ESTIMACIONES O INDICADORES, EN NINGÚN MOMENTO Y CIRCUNSTANCIA EL COLEGIO ACEPTARÁ MODIFICACIONES A LOS PRECIOS, DADAS LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES QUE SE PLASMAN EN LA CONVOCATORIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

**POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA:**

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ACEPTA Y CONVIENE CON LA CONTRATANTE, EN INCREMENTAR LA SUMA ASEGURADA. POR LA POBLACIÓN ASEGURADA, HASTA POR LOS IMPORTES ABAJO SEÑALADOS.

EL TRABAJADOR A SU ELECCIÓN PODRÁ INCREMENTAR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA A SU COSTA, PARA LO CUAL, LA CONTRATANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS DESCUENTOS QUINCENALES QUE SEÑALE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EN FUNCIÓN DEL INCREMENTO SOLICITADO POR LA POBLACIÓN ASEGURADA Y A REALIZAR EL ENTERO QUINCENAL A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

**POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA**

SUMA CONTRATADA		POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA	
DE:	\$700,000.00	A:	\$950,000.00
DE:	\$700,000.00	A:	\$1,200,000.00
DE:	\$700,000.00	A:	\$1,450,000.00

EL INCREMENTO DE ESTA SUMA ASEGURADA ES VOLUNTARIA PARA EL TITULAR, Y SERÁ SUFICIENTE CON EL CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR PARA REALIZAR SU DESCUENTO QUINCENAL Y QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LE EMITA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE POR POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA.

LA POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA SOLICITADA POR LA POBLACIÓN ASEGURADA SERÁ A PARTIR DE LA SOLICITUD Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y/O A SOLICITUD DE LA POBLACIÓN ASEGURADA.

ESTA POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA NO CUBRIRÁ PADECIMIENTOS PREEXISTENTES O ENFERMEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ATENCIÓN Y/O PAGO DE SINIESTROS, SOLO CUBRIRÁ NUEVOS PADECIMIENTOS QUE SE GENEREN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CONTRATACIÓN DE LA POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA, APLICÁNDOSE EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES ESPECIALES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

UNA VEZ QUE EL TITULAR CONTRATE LA POTENCIACION, QUEDARA CONTRATADA TAMBIEN PARA SUS DEPENDIENTES ECONOMICOS REGISTRADOS EN LA PÓLIZA.

SE REALIZARA UNA DIFUSION PARA LA CONTRATACION DE DICHA POTENCIACION, LA CUAL SE PODRA CONTRATAR 90 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL Y 60 DIAS PARA EL CASO DE ALTAS NUEVAS, REPORTANDO A LA ASEGURADORA LAS SOLICITUDES DE AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SEGÚN LA PETICION DE CADA INTERESADO, SIENDO OBLIGATORIO PARA LA ASEGURADORA Y OPCIONAL PARA EL ASEGURADO.

### **SERVICIOS ESPECIALES HOSPITALARIOS**

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONTARÁ CON UNA RED DE SERVICIOS MÉDICOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES, HOSPITALARIOS, DE LABORATORIO, DE GABINETE, FARMACIAS, ENTRE OTROS, PARA LA BUENA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LA POBLACIÓN ASEGURADA.

LA POBLACIÓN ASEGURADA PODRÁ HACER USO DE LA RED DE SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, HACIENDO USO DEL PAGO DIRECTO CON LOS PRESTADORES DE SERVICIO. EN SU DEFECTO, SE REALIZARA EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS MÉDICOS MAYORES EN FORMA TRADICIONAL.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ACEPTA Y CONVIENE CON LA CONTRATANTE, EN UTILIZAR LOS HOSPITALES MERLOS, DALINDE Y MIG COMO HOSPITALES PRINCIPALES DE LA RED DE SERVICIOS MÉDICOS, POR LO QUE LA ATENCIÓN DE CUALQUIER ASEGURADO DE LA POBLACIÓN ASEGURADA, NO REQUERIRA DE LA UTILIZACIÓN DE DEPOSITO ALGUNO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS QUE REQUIERAN UNA ESTANCIA MAYOR A 24 HORAS, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL DE ASEGURADO ADEMAS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE PARA LOS MAYORES DE EDAD. PARA EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD, LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS PADRES SERÁ SUFICIENTE.

### **CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:**

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERÁ PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

### **PRELACIÓN:**

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES A LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES, TENIENDO PRELACIÓN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y SUS ENDOSOS, Y EN CASO DE QUE LAS CONDICIONES GENERALES CONTRAVENGAN O MODIFIQUEN LO PACTADO EN ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, LAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN:**

POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE SEGURO CUYAS CONDICIONES HAN SIDO LIBREMENTE ACORDADAS Y FIJADAS POR LAS PARTES, SIN SUJECCIÓN A UN MODELO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, SE DECLARA EXPRESAMENTE QUE NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 202 Y 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS DE “**LA COMPAÑÍA**” EN TÉRMINOS DEL ARTICULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

**ACREDITACION DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS:**

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION:

**INFORMACIÓN:**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.  
ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL.  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.  
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA).  
TELÉFONOS.  
CORREO ELECTRÓNICO.  
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

**DOCUMENTACION:**

SE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

SE ACLARA QUE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA SOLO SE LE ENTREGARÁ UNA SOLA VEZ LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN INDICADOS, POR LO QUE DE REQUERIR COPIAS ADICIONALES PARA LOS DIFERENTES TRAMITES, GESTIONES Y SINIESTROS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA TENDRÁ EN SU PODER ESTA INFORMACIÓN PARA ENTREGARLA A LAS ÁREAS DE SU COMPAÑÍA DONDE LO REQUIERAN Y DARLE CELERIDAD AL TRÁMITE EN CUESTIÓN.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:**

- LA ASEGURADORA DEBERÁ INCLUIR EL TABULADOR DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS EN PORCENTAJE, A EFECTO DE TENER CLARA LA APLICACIÓN DE DICHO TABULADOR EN LAS DISTINTAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN TAL VIRTUD SI HAY CAMBIOS EN EL TABULADOR LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR EN SU MOMENTO LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

PARA VERIFICAR ESTA INFORMACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA Y EL CONTRATANTE SE PONDRÁN DE ACUERDO UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO.

- LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS AUXILIARES COMO FARMACIAS, GABINETES, LABORATORIOS Y AMBULANCIAS MEDIANTE LA CUAL SE OFREZCAN LOS PRODUCTOS O SERVICIOS CON PRECIOS PREFERENTES MEDIANTE DESCUENTOS A TODOS LOS ASEGURADOS.

**SISTEMAS DE PAGO DE INDEMNIZACIONES**

**A) REEMBOLSO:**

PARA REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS EROGADOS POR LOS ASEGURADOS, DEBERÁN SER CUBIERTOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA A LA ASEGURADORA, CONSISTENTE EN:

- FORMATO DE DECLARACIÓN DEL RECLAMANTE DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO.
- FORMATO DE DECLARACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE DEBIDAMENTE REQUISITADO EN TODAS SUS PARTES Y FIRMADO. ESTA DECLARACIÓN SERÁ PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS MÉDICOS QUE INTERVIENEN EN EL TRATAMIENTO, CON EXCEPCIÓN DE ANESTESISTAS Y AYUDANTES DE UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.
- FACTURAS OFICIALES QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS FISCALES, DE CADA UNO DE LOS GASTOS QUE SE HAYAN EFECTUADO.
- LAS FACTURAS DE FARMACIA, DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LA RECETA MÉDICA CORRESPONDIENTE, ESPECIFICANDO CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS COMPRADOS.
- LOS RECIBOS DE HONORARIOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS DEBERÁN ESPECIFICAR CLARAMENTE EL CONCEPTO QUE SE ESTÁ COBRANDO. EN CASO DE QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ ALGÚN RECIBO EXPEDIDO POR UN MÉDICO QUE CON ANTERIORIDAD NO HUBIERA PARTICIPADO EN LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O TRATAMIENTO DEL ASEGURADO O ÉSTE NO APAREZCA MENCIONADO EN EL FORMATO DE DECLARACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, SERÁ NECESARIO UN INFORME DETALLADO Y CLARO DEL MISMO ACERCA DE SU INTERVENCIÓN.
- ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE QUE SE HAYAN REALIZADO. EN EL CASO DE RADIOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, ULTRASONIDO,

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

ELECTROENCEFALOGRAMA, ETC., SERÁ NECESARIO PREFERENTEMENTE LA INTERPRETACIÓN, SALVO PETICION EXPRESA DE LA ASEGURADORA CUANDO ASI SEA NECESARIO LAS IMAGENES.

ASIMISMO Y SALVO QUE EN UNA URGENCIA MÉDICA NO SE ENTREGUE DICHA INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS, ESTA SERÁ RESPALDADA POR LA JUSTIFICACIÓN QUE PLASME EN EL INFORME EL MÉDICO TRATANTE.

- g. EN TODOS AQUELLOS CASOS DE CIRUGÍA, EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO BIOPSIA O RESECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ALGÚN ÓRGANO, SERÁ NECESARIO EL REPORTE DE HISTOPATOLOGÍA.
- h. FORMATO DE INFORMACION BANCARIA EN LA CUAL EL ASEGURADO DESCRIBIRA LOS DATOS CORRESPONDIENTES PARA EL DEPOSITO O TRANSFERENCIA DEL MONTO A REEMBOLSAR.
- i. COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE Y COPIA DE ENCABEZADO DE ESTADO DE CUENTA BANCARIA NO MAYOR A 3 MESES DE ANTIGÜEDAD.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO CON LA ASEGURADORA, QUE TODOS ESTOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS INHERENTES LOS RECIBIRA PREFERENTEMENTE VIA CORREO ELECTRONICO, CON LO CUAL EL TRAMITE SERA MAS RAPIDO, EFICIENTE Y SE OBTENDRA LA RESOLUCION EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.

PARA SOLICITUDES DE REEMBOLSO DE UN PADECIMIENTO ABIERTO, EL ASEGURADO SOLO ENTREGARA EL FORMATO DE REEMBOLSO, LAS FACTURAS Y DEMAS GASTOS INHERENTES, CON LA OBSERVACION DE QUE TODOS ESTOS REQUISITOS LOS RECIBIRA TAMBIEN LA ASEGURADORA PREFERENTEMENTE VIA CORREO ELECTRÓNICO, CON LO CUAL EL TRAMITE SERA MAS RAPIDO, EFICIENTE Y SE OBTENDRA LA RESOLUCION EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.

ESTE TRAMITE DE REEMBOLSO SE REALIZARA ÚNICAMENTE POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DEL COLPOS Y/O EL INPLANT QUE ESTARA EN LA OFICINA DE SEGUROS DEL COLPOS.

## **B) PAGO DIRECTO**

CUANDO EL ASEGURADO REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA O INGRESO A UN HOSPITAL Y OBTENGA LOS SERVICIOS DE MÉDICOS Y HOSPITALES DE LA RED MÉDICA, EL PAGO DIRECTO APLICARA EN LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- a) PROGRAMACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y/O TRATAMIENTOS. LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS DEBERÁ LLEVARSE A CABO, CUANDO MENOS, CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA INTERVENCIÓN O TRATAMIENTO O EN UN PLAZO DE 24 HRS. CUANDO SE REQUIERA URGENTE; LAPSO EN EL QUE LA ASEGURADORA VALORARÁ LA INTERVENCIÓN Y/O EL TRATAMIENTO Y OTORGARÁ POR ESCRITO AL ASEGURADO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE DEBE ENTREGAR EN EL ÁREA DE ADMISIÓN DEL HOSPITAL Y AL MÉDICO TRATANTE. ESTE TRAMITE SE DEBERA REALIZAR PREFERENTEMENTE A TRAVES DEL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DEL COLPOS.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- b) REPORTE EN EL HOSPITAL. EL BENEFICIO DE REPORTE EN EL HOSPITAL SE OTORGARÁ SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE INGRESAR AL HOSPITAL DE LA RED MÉDICA, PRESENTA EN LA ADMISIÓN DEL MISMO SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN Y SU ESTANCIA ES MAYOR A 24 HORAS. EL BENEFICIO TAMBIÉN PODRÁ OPERAR EN EL PAGO DE HONORARIOS MÉDICOS, EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN, SIEMPRE QUE EL MÉDICO TRATANTE FORME PARTE DE LA RED MÉDICA.

PARA CONFIRMAR LA PROCEDENCIA DEL REPORTE EN EL HOSPITAL Y/O MÉDICO TRATANTE, LA ASEGURADORA POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO DE SERVICIO, INFORMARA PRIMERAMENTE AL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS DEL COLPOS Y SUBSECUENTEMENTE DARÁ UNA CONSTANCIA INDICANDO EL CONCEPTO DE LOS GASTOS A CUBRIR, A EFECTO DE SU REGISTRO Y SE COORDINE LA ADECUADA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DIRECTO AL ASEGURADO ESTO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA ASEGURADORA UNA VEZ QUE SEA COMENTADO CON EL RESPONSABLE INTERNO DE SEGUROS REALICE LAS GESTIONES EN EL HOSPITAL PARA LOS TRAMITES INHERENTES.

EN TODA RECLAMACIÓN QUE SEA AUTORIZADA POR LOS SISTEMAS INDICADOS CON ANTERIORIDAD, CON HOSPITALES Y MÉDICOS DE LA RED MÉDICA, EL ASEGURADO NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGO ALGUNO, SALVO EL PAGO DEL DEDUCIBLE, COASEGURO Y LOS GASTOS NO CUBIERTOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y DE LOS EFECTUADOS EN EXCESO DE LAS LIMITACIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, CONCEPTOS QUE SERÁN LIQUIDADOS POR EL ASEGURADO AL MOMENTO DE SU SALIDA DEL HOSPITAL.

SE REITERA QUE TODOS LOS TRÁMITES DEBERÁN DE LLEVARSE A CABO PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE SEGUROS CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA O EL IMPLANT DE LA CUENTA, LOS CUÁLES DEBERÁN DE GESTIONAR LOS TRÁMITES CON LA ASEGURADORA MEDIANTE OFICIO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS  
TOTAL DE TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS  
MAYORES PERÍODO 2020-2022**

EDAD	MUJER	HOMBRE	TOTAL
0 - 5	42	28	70
6 - 10	83	97	180
11 - 15	105	115	220
16 - 20	124	124	248
21 - 25	147	154	301
26 - 30	57	48	105
31 - 35	95	97	192
36 - 40	83	79	162
41 - 45	79	74	153
46 - 50	118	89	207
51 - 55	137	125	262
56 - 60	85	81	166
61 - 65	31	49	80
66- 70	18	24	42
71 - 75	6	7	13
76 - 80	2	3	5
81 y más	0	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>1212</b>	<b>1196</b>	<b>2408</b>

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## ESTÁNDARES DE SERVICIO

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
EMISIÓN DE PÓLIZA Y/O CERTIFICADOS:	5 DÍAS HÁBILES
EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES)	5 DÍAS HÁBILES
REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS POR ERRORES	5 DÍAS HÁBILES
DUPLICADO DE CREDENCIAL CUANDO SE SOLICITE	5 DÍAS HÁBILES
REEMBOLSOS	5 DÍAS HÁBILES
REPORTE DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES
PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS, TRATAMIENTOS O CIRUGÍAS AMBULATORIAS	5 DÍAS HÁBILES
RESPUESTA DE CASOS ESPECÍFICOS	5 DÍAS HÁBILES
ENTREGA DE EXPEDIENTES	5 DÍAS HÁBILES
ACLARACIONES	5 DÍAS HÁBILES

### **NOTAS:**

1. LOS TIEMPOS DE RESPUESTA SERÁN CONTABILIZADOS A PARTIR DE QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TENGA EN SU PODER LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE.
2. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, LA CONVOCANTE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO A LA ASEGURADORA EQUIVALENTE A 5 D.S.M.G.V.M., EL IMPORTE RESULTANTE SE COBRARA A LA ASEGURADORA EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA CONTRATADA.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## ANEXO A1

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la **presente Convocatoria a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E392-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022** a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Clave del Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_

\*Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha (s): \_\_\_\_\_

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s)  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s): \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas.- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Capital \_\_\_\_\_ Social: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas), que se encuentre directamente relacionado con el objeto de la convocatoria:** \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ del representante \_\_\_\_\_ del licitante: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

\*Manifiesto que el domicilio indicado en el presente anexo es para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Por ultimo manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Representante Legal de la empresa antes descrita.

Firma	Ante Firma

**(Lugar y fecha)**

**Protesto lo necesario**

**Nombre y Firma**

**Lugar y fecha**

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## ANEXO A2

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2020

**M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**  
**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**PRESENTE**

### PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de **(apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION)** de la empresa **(nombre de la empresa)**, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA**, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E392-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:**

- Que conozco plenamente el contenido de los artículos, (50 y 60 ante penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.
- Que conoce plenamente el contenido del art. 25 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que a la letra dice: "Queda Prohibido a cualquier persona fisica o moral el uso de su personalidad jurídica para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y politicas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad jurídica colectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable".
- Que por mi o por interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que conozco el contenido de los Anexos informativos de esta convocatoria a la licitación.
- Que acepto todas y cada una de las clausulas y condiciones de la convocatoria a la licitación.
- Que nunca he sido sancionado o se me ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni me encuentro en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector publico o sus órganos desconcentrados.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que los (BIENES O SERVICIOS) ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

por la Secretaría de la Función Pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaría de medio ambiente y recursos naturales....". (solo en caso de aplicar)

- Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los bienes o servicios a cotizar.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.
- Que en caso de que sea necesaria licencia para la realización del (servicio), esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante.
- Que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta podre manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados
- Que en caso de contar con oficinas filiales en la República Mexicana informare al Colegio de Postgraduados cuales son y en su caso, su ubicación de cada una de ellas.
- Que doy consentimiento expreso para el uso de sus datos personales, para el caso de que terceras personas tengan acceso a dichos datos, derivado de este procedimiento.
- Que conocen plenamente el contenido y alcances de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en adelante "LA LFACT" así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia, por lo que me abtendre de realizar cualquiera de las siguientes conductas, con el conocimiento de que al realizarlas sere acreedor de las sanciones, penales y administrativas a que alla lugar:

- I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;

- II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el apartado denominado SUJETOS OBLIGADOS de esta solicitud de cotización, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;
- IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;
- V) Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;
- VI) Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;
- VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y
- VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Así también, y **en caso de resultar ganador en la adjudicación del contrato derivado del presente procedimiento de contratación, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.
- Reparare cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.
- Cualquier software que utilice para la prestación del **(indicar el objeto de la convocatoria)** contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## ANEXO A3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

**TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2020(1)**

**M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**  
**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

\* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90% (7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8) (10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE  
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## ANEXO A4

### CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR MI INTERES EN PARTICIPAR, EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E392-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022.

POR LO QUE ME COMPROMETO A PARTICIPAR EN LA TOTALIDAD DEL PROCESO Y ACEPTO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, ASI COMO LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA MATERIA.

Clave del Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Telefono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha (s): \_\_\_\_\_

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s): \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas.- \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas):** \_\_\_\_\_

Nombre del representante del licitante: \_\_\_\_\_

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: \_\_\_\_\_

### ATENTAMENTE

### NOMBRE Y FORMA DE LA LICITANTE

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## ANEXO A5

### MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)**

**1. “EL PARTICIPANTE “A” DECLARA QUE:**

- 1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- 1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 1.3. SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2. “EL PARTICIPANTE “B” DECLARA QUE:**

- 2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- 2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 2.3. SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- 2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)**

**3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

- 2.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MENCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE LA CONVOCANTE, “COLEGIO DE POSTGRADUADOS” REQUIERE Y ESPECÍFICA EN LA CITADA LICITACIÓN.

- 2.4.1 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO. - “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

**PARTICIPANTE “B”:** (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

*(Mencionar e identificar por cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas)*

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A PERFECCIONAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO.

QUE AL CONSTITUIRSE EN AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS RENUNCIAN AL DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL “**EL PARTICIPANTE A**”, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O ADICIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

“**LAS PARTES**”, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A RESPONDER ANTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2020.

“**EL PARTICIPANTE A**”

“**EL PARTICIPANTE B**”

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## ANEXO A6

### CARTA DE ACEPTACION

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS  
PRESENTE

#### PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E392-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022, acepto:

#### PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, en relación a LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E392-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022, acepto:

- Que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico que la contenga, no pueda abrirse por tener algún virus informático, no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- Que la no presentación de todos los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación indicada al rubro, será motivo de desechamiento de la misma, pues afecta la solvencia de la propuesta.

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA

SR. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO INFORMATIVO 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

**Artículo 32-D.** La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx) la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 1.5.2.15., 1.5.2.24., 1.5.2.26., 1.5.2.28., 1.5.2.29., 1.5.2.30., 1.5.2.31., 1.5.2.32., 1.5.2.34. y 1.5.2.35., y el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 1.2.14.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 <a href="mailto:compras@colpos.mx">compras@colpos.mx</a>	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 <a href="mailto:contrato@colpos.mx">contrato@colpos.mx</a>	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 (55) 58-04-59-21 <a href="mailto:obras@colpos.mx">obras@colpos.mx</a>	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 <a href="mailto:enlace.servicios@colpos.mx">enlace.servicios@colpos.mx</a>	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 <a href="mailto:riseguros@colpos.mx">riseguros@colpos.mx</a>
---	--	---	--	--

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. *CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2014 1.2.14.1., 1.5.2.15., 1.5.2.24., 1.5.2.26., 1.5.2.28., 1.5.2.29., 1.5.2.30., 1.5.2.31., 1.5.2.32., 1.5.2.34., 1.5.2.35.*

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**ANEXO INFORMATIVO 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**ANEXO INFORMATIVO 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.**

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO INFORMATIVO 4: MODELO DE CONTRATO**

Contrato para la prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio de Postgraduados a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COLEGIO", representado en este acto por el Lic. Gabriel Martínez Hernández en su carácter de Secretario de "EL COLEGIO" y por la otra, (la empresa XXXXXXXX / el (la) C. XXXXXXXX) a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", quienes redactan de plena voluntad, de común acuerdo y libremente, lo declaran y se obligan bajo protesta de decir verdad, concedores del alcance y efectos legales de este acto, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I Declara "EL COLEGIO" a través de su representante, que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y las reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
  - I.2 El Lic. Gabriel Martínez Hernández, es el Secretario Administrativo y está facultado para suscribir el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número 54,384, de fecha 30 de julio de 2018, pasada ante la fe del notario público número 72 de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez.
  - I.3 El Secretario Administrativo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracciones I y II del Reglamento General de "EL COLEGIO", aprobado por la H. Junta Directiva y por el Consejo Técnico, para representarlo legalmente, y suscribir obligaciones que se deriven de los actos jurídico-administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
  - I.4 **Para cubrir las necesidades de "EL COLEGIO", se requiere contratar la prestación del SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022.**
  - I.5 La adjudicación del presente contrato se le asignó a "EL PROVEEDOR", porque reúne las condiciones legales, técnicas, humanas y económicas requeridas por "EL COLEGIO" y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El presente contrato deriva del procedimiento de adjudicación directa, con base en el artículo 28, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- I.6 **Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato, de conformidad con la requisición de servicio número XXX, con cargo a la partida presupuestal XXXX.**
  - I.7 El Registro Federal de Contribuyentes de "EL COLEGIO" es CPO590222VE9, registrado ante la SHCP.
  - I.8 Para todos los efectos legales del presente contrato, "EL COLEGIO" señala como su domicilio fiscal el ubicado en el Kilómetro 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, colonia Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

II Declara "EL PROVEEDOR", que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la escritura pública número \_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) del (año), otorgada ante la fe del Lic. (Nombre del notario), notario público número \_\_\_\_ de la ciudad de (indicar la ciudad).
- II.2 El (la) (nombre del representante legal), acredita su personalidad, como (apoderado legal, representante legal, administrador único, etc.) en términos de la escritura pública número \_\_\_\_, otorgado ante la fe del Lic. (Nombre del notario), notario público número \_\_\_\_ de la ciudad de (indicar la ciudad), por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento;
- II.3 **Tal y como consta en la escritura pública citada en el primer párrafo de la declaración II.1, del presente contrato, señala que su objeto social es entre otros: (incluir la parte del objeto social que sea más afín al objeto del contrato)**
- II.4 Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes es xxxxxxxxxx.
- II.5 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: (domicilio fiscal del proveedor). y sus teléfonos (teléfono de oficina, extensiones y celular de contacto) así como su correo electrónico (correo electrónico del proveedor) mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.6 Que la cuenta bancaria en la que se realizarán los depósitos, bajo los siguientes datos es: núm. cuenta \_\_\_\_\_ con clabe interbancaria \_\_\_\_\_ del banco (nombre completo de la institución financiera), y que se encuentra a su nombre.
- II.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- II.8 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, personal calificado, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato en los términos que se establecen en el presente instrumento.
- II.9 Que "LOS BIENES" cumplen con los criterios establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10 Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11 Manifiesta que su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del presente contrato
- II.12 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.13 Conoce y acepta lo relativo al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es decir, que la información que contiene datos personales concerniente a una persona moral identificada o identificable se considera información confidencial.
- II.14 Que conoce plenamente el contenido y alcances de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en adelante "LA LGRA", así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

III. Declaran ambas partes:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- III.1. Que, vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato, por lo que las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. -** Objeto. - “EL COLEGIO” contrata a “EL PROVEEDOR” para contratación del SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022, correspondiente a la partida XXX de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E392-2020 en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, en los términos que se describen en el presente instrumento y de conformidad con las características ofertadas en la propuesta presentada por “EL PROVEEDOR” y que forma parte integrante del presente contrato, en lo sucesivo “LA CONVOCATORIA”.

**Segunda. -** Vigencia. - Las partes acuerdan que “LOS SERVICIOS” se proporcionarán de las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2020, a las 24:00 horas del 31 de agosto de 2022.

**Tercera. -** Contraprestación.-. “EL COLEGIO” se obliga a pagar por “LOS SERVICIOS”, la cantidad total de \$xxxxxxx (UXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.), precio que será fijo durante la vigencia de este contrato..

El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 corresponde a la cantidad de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX PESOS XXX/100 M.N.), precio que será fijo durante la vigencia de este contrato.

El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2021 corresponde a la cantidad de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX PESOS XXX/100 M.N.), precio que será fijo durante la vigencia de este contrato.

El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2022 corresponde a la cantidad de \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX PESOS XXX/100 M.N.), precio que será fijo durante la vigencia de este contrato.

**Cuarta. -** Restrictiva. - Lo referente a los pagos de “LOS SERVICIOS” correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022 a “EL PROVEEDOR”, se realizarán previa autorización del presupuesto de “EL COLEGIO”, verificando la suficiencia presupuestal del mismo, por lo que “EL PROVEEDOR” acepta que se realizará previa notificación de “EL COLEGIO” a “EL PROVEEDOR” para que éste entregue las facturas respectivas.

En caso de no contar con suficiencia presupuestal para los ejercicios 2021 y 2022, se procederá a una terminación anticipada del presente instrumento legal, previo pago de los servicios prestados hasta el momento de la notificación de dicha terminación.

**Quinta. -** Forma y lugar de pago. - Las partes convienen que “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional en xxxxxxxxxxxx exhibiciones, xxxxxxxxxxxx. toda vez que el presente instrumento legal es un contrato abierto.

Dichos pagos corresponderán a un porcentaje del xx %, correspondiente al monto total del contrato, y se realizarán contra entrega de igual porcentaje de avance de “LOS SERVICIOS”.

Los pagos se realizarán en estricto apego a lo establecido en el Programa de Cadenas Productivas instituido en “EL COLEGIO”, posterior a la aceptación de los comprobantes fiscales debidamente requisitados, con su respectivo contra recibo y previa recepción de “LOS SERVICIOS” a entera satisfacción del área usuaria que supervisará todo lo relacionado con el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

“EL PROVEEDOR” se obliga a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, y para tramitar los Comprobantes Fiscales Digitales, en lo sucesivo “CFDI”, deberá de remitir los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada “CFDI” al titular del área o responsable de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento legal, indicando en el rubro de ASUNTO del correo electrónico, únicamente el número de contrato y el folio del “CFDI” a tramitar. Cabe señalar que de no proporcionar los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada “CFDI”, no se dará trámite a las solicitudes de pago.

En caso que los recibos y/o documentación anexa presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación a “EL PROVEEDOR” para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Los trámites relativos se efectuarán en el Kilómetro 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, colonia Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago lo efectuará "EL COLEGIO" mediante cheque o transferencia bancaria.

**Sexta. - Pago en exceso.** - En caso de que "EL COLEGIO" realice pago en exceso a "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso a "EL COLEGIO" de manera inmediata, a partir de la notificación del pago realizado, o bien, a partir de que "EL PROVEEDOR" por su cuenta, tenga conocimiento del mismo, atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Septima.- Supervisión.** - "EL COLEGIO" a través del Responsable Interno de Seguros, o el personal que éste designe, administrará y vigilará todo lo relacionado al cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que dicho servidor público será el facultado para solicitar los pagos respectivos, previo a verificar y validar los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada "CFDI" que el "EL PROVEEDOR" emita, así mismo, a que se realice la entrega total de "LOS SERVICIOS" -lo cual será acreditable mediante la entrega de carpetas, informes entregables, o trabajos que se elaboren como resultado de la ejecución de "LOS SERVICIOS"- que para tal efecto "EL PROVEEDOR" emita como respaldo de su factura respectiva.

En caso de algún incumplimiento, el personal que supervise dicho contrato deberá notificar mediante oficio al Titular del Departamento de Adquisiciones y Contratos, para solicitar la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión, según sea el caso, indicando cual es la situación específica que guarda el contrato, supuesto de incumplimiento u hecho por el cual se solicita la terminación anticipada o rescisión del mismo.

**Octava. - Lugar y plazo de la prestación de los servicios.** - "LOS SERVICIOS" deberán entregarse dentro de la vigencia del presente contrato y deberán ser entregados en las instalaciones de "EL COLEGIO", atendiendo a la naturaleza del entregable de que se trate, la inmediatez en su presentación y conforme a la solicitud expresa del servidor público designado o facultado para tal efecto conforme a la Cláusula Sexta del presente instrumento.

En el caso de que "EL COLEGIO" llegue a cambiar de ubicación sus oficinas administrativas, ya sea total o parcialmente, dentro del Estado de México y/o área metropolitana, bastará informar por escrito con 5 días naturales de anticipación a "EL PROVEEDOR", para que éste siga prestando "LOS SERVICIOS" en los términos del presente contrato, en el o los lugares que se le notifiquen, sin costo adicional para "EL COLEGIO".

**Novena - Entrega de información.** - "EL COLEGIO" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" toda aquella información que permita realizar y/o entregar "LOS SERVICIOS" contratados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar todas las carpetas, informes entregables, o trabajos que se elaboraren como resultado de la ejecución de "LOS SERVICIOS", por cada exhibición que le sea cubierta que justifique el avance y conclusión del objeto del presente contrato.

Una vez entregados, por parte de "EL PROVEEDOR", la totalidad de "LOS SERVICIOS", el encargado de la supervisión (que se identifica en la cláusula sexta del presente contrato), mediante oficio firmado, acreditará la conclusión de los mismos, liberando con ello al "EL PROVEEDOR" de la relación contractual existente.

**Decima. - Garantía.** - "EL PROVEEDOR" queda exento de la presentación de la fianza de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de conformidad con lo establecido en "LA CONVOCATORIA".

**Décima Primera. - Impuestos.** - Los impuestos que se originen con motivo del cumplimiento de este contrato, serán aplicables a "EL COLEGIO" y a "EL PROVEEDOR" respectivamente, conforme a la legislación fiscal vigente. Por lo tanto, cada uno será responsable del pago de los impuestos que les correspondan derivados de las estipulaciones contenidas en este documento.

**Décima SEGunda. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".** - "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la calidad de "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I.- "EL PROVEEDOR" garantiza que "LOS SERVICIOS", objeto del presente contrato, serán entregados conforme al cuerpo del presente contrato, en caso contrario, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo no mayor a 24 horas a partir de la hora en que se haya efectuado el reporte correspondiente para corregir las causas que lo originaron.

II.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la ejecución y calidad de "LOS SERVICIOS", ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato, a las indicaciones que al respecto reciba de "EL COLEGIO" y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente contrato.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**Décima  
Tercera. -**

**Restricción de subcontratación y de cesión de derechos.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cederlo a los intermediarios financieros que participan en el Programa de Cadenas Productivas de “EL COLEGIO”. En cualquier otro caso, “EL PROVEEDOR” deberá solicitar previamente la autorización a “EL COLEGIO”.

**Décima  
Cuarta.-**

**Responsabilidad Laboral.-** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de “EL PROVEEDOR” y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL COLEGIO” como patrón sustituto, ni tampoco a “EL PROVEEDOR” como intermediaria, por lo que “EL COLEGIO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose “EL PROVEEDOR” a responder cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de “EL COLEGIO”.

**Décima  
Quinta. -**

**Relación Laboral.** - Las partes declaran que no habrá relación laboral alguna entre ellas, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, por lo que asumen en lo individual, la relación laboral respecto a los recursos humanos que cada una de las partes llegaren a aportar para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento, asumiendo de igual manera y en lo individual, la responsabilidad legal con relación a terceros que lleguen a contratar para los mismos fines, por lo que en ningún caso operará la figura jurídica de patrón solidario o sustituto.

**Décima  
Sexta. -**

**Responsabilidad Civil.** - “EL PROVEEDOR” se hace responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que él o sus trabajadores puedan causar a bienes o a trabajadores de “EL COLEGIO” y libera a éste, por los daños y perjuicios que por motivo de los servicios utilizados se pudieran ocasionar a terceras personas.

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL COLEGIO” o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que “EL COLEGIO” le haya dado por escrito.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) La pérdida de una pieza, refacción, consumible o documento de difícil sustitución.
- e) Detrimento grave en los equipos.
- f) Uso de sustancias peligrosas.
- g) En general, por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR” o al personal que emplee.

**Décima  
Septima. -**

**Suministro de servicios o trabajos no previstos.** - Las partes acuerdan que cualquier otro trabajo, prestación de servicio o suministro de materiales no previsto en este acto, deberán ser previamente autorizado por “EL COLEGIO” y su pago será por separado.

**Décima  
Octava. -**

**Confidencialidad.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene “EL COLEGIO” y se responsabiliza, en su caso, del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de “EL COLEGIO”, aún después de la terminación del presente instrumento jurídico; lo anterior de conformidad con lo siguiente:

- a) Información Confidencial.- Para los propósitos del presente instrumento legal, información confidencial significa: todo documento de “EL COLEGIO” así como de cualquier sociedad en la que “EL COLEGIO” participe; así como los planes, proyectos, programas de computación, programas de software, de mercadotecnia, de administración, de ventas, así como toda la documentación e información proporcionada depositada o localizada en las oficinas, aparatos o instalaciones de “EL COLEGIO”, sea o no de su propiedad; toda la publicidad, estrategias de expansión, métodos, técnicas y conocimientos técnicos de elaboración, producción, transformación, informática, de comercialización, procesos, diseños, dibujos, marcas, patentes, secretos, especificaciones e información de mercado, financiera, comercial e informática, así como datos generales, planes de negocios, números de cuentas bancarias, listados de clientes o acreedores, deudores o proveedores, asesores, bienes, corridas financieras, proyecciones, deudas, créditos, contratos, estados de cuenta, direcciones, faxes y teléfonos privados de cualesquiera de sus distribuidores, proveedores, clientes, socios, acreedores, deudores, asesores de “EL COLEGIO”, y de las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe; la información que haya recibido, reciba u obtenga como resultado directo o indirecto de las labores que van a desempeñar conjuntamente, de los datos proporcionados para realizar el trabajo requerido; cualquier información proporcionada o recibida de “EL COLEGIO”, sus trabajadores, mandos medios y superiores, contadores, representantes, asesores, administradores y de las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe; en general cualesquier documento que provenga de “EL COLEGIO”, sea destinado para “EL COLEGIO”, sea titularidad de “EL COLEGIO” o se encuentre en las oficinas de “EL COLEGIO”, sus representantes, sus empleados, sus administradores y las sociedades en las “EL COLEGIO” participe. Dicha documentación e información será

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

identificada como confidencial aun cuando la misma, no sea proporcionada a "EL PROVEEDOR" por "EL COLEGIO" directamente.

- b) Titularidad de la Información.- Expresamente reconoce "EL PROVEEDOR", que la información confidencial que ha recibido y seguirá recibiendo, así como la que obtenga o produzca por su utilización, transformación, aplicación, o de cualquier otra forma de "EL COLEGIO", no resulta evidente ni es del dominio público, constituye propiedad o titularidad de "EL COLEGIO" y tiene un valor patrimonial significativo para "EL COLEGIO" y para las sociedades en las que "EL COLEGIO" participa o a quienes dichas personas prestan sus servicios. asimismo, manifiesta y reconoce expresamente que "EL COLEGIO" le ha prevenido sobre la necesaria e imprescindible reserva que debe guardar respecto de la información confidencial, así como de las consecuencias y responsabilidades civiles y penales en las que puede incurrir en caso de faltar a las obligaciones que se pactan en el presente contrato, por lo que "EL COLEGIO" y las sociedades en las que "EL COLEGIO" participe, podrán exigir en la vía civil y penal conforme a la legislación civil y penal federal, los daños y perjuicios que sufran con motivo del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a sus obligaciones aquí pactadas.
- c) Utilización de Información. - "EL PROVEEDOR" reconoce, conviene y acepta que no ha adquirido, ni adquiere ni adquirirá ningún tipo de derecho ni interés sobre la información confidencial a que tenga acceso o tenencia, en virtud de que únicamente la ha utilizado o podrá utilizarla para el estricto cumplimiento del contrato para la prestación de servicios de parte de "EL PROVEEDOR" a "EL COLEGIO". "EL PROVEEDOR" acepta y se convierte en depositario de la información confidencial, por tanto, cualquier otro uso, divulgación o copia de la información confidencial a que se refiere este convenio, con cualquier otro propósito o sin él constituye no sólo una práctica desleal, sino también violación de información confidencial, de derechos de tercero, y de violación del presente contrato.
- d) Secrecía.- "EL PROVEEDOR" reconoce, conviene y acepta que la información confidencial es propiedad de "EL COLEGIO" y que es esencial en el crédito y prestigio de "EL COLEGIO", que es revelada y entregada a "EL PROVEEDOR" única y exclusivamente bajo las condiciones previstas y pactadas en el presente contrato, por lo que reconoce que no la revelará y se obliga a guardar el secreto profesional, que supone la información confidencial; a no divulgarla por ningún medio conocido o por conocerse y a no transmitirla o autorizar, tolerar o posibilitar o permitir su uso, por lo que mientras "EL PROVEEDOR" no sea liberado de las obligaciones señaladas en este convenio, será responsable directo del uso de la información confidencial, por lo que se obliga a usarla sólo en la forma y para los fines expresamente autorizados y en beneficio e interés de "EL COLEGIO", empleando tal cuidado como lo haría cualquier persona razonable en los proyectos propios de información confidencial, secretos o confidencias.

En consecuencia, durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- I) Mantener en estricta secrecía y a no difundir por ningún medio, toda ni parte de la información confidencial que "EL COLEGIO", mandos medios y superiores, empleados, dependientes, asesores, representantes, ejecutivos, proveedores, distribuidores, acreedores o las sociedades en las que "EL COLEGIO" participe, le hayan suministrado o en el futuro le suministren, o por cualquier otra persona le hayan suministrado o en el futuro le suministren; así como la que se obtenga por su aplicación o utilización;
  - II) Abstenerse de utilizar, directa o indirectamente, o por interpósita persona, la información confidencial para su exclusivo beneficio y cuenta o de terceros, o aún sin su beneficio, a menos que cuente con la debida autorización otorgada por escrito de "EL COLEGIO";
  - III) No proporcionar dicha información confidencial, ni a utilizarla por sí mismo, por interpósita persona, ni para otro;
  - IV) Emplear tal cuidado que impida: la utilización no autorizada por "EL COLEGIO", su piratería, copia, reproducción, imitación, o cualquier otro acto con fines diversos de los aquí señalados o para interés de cualquier tercero;
  - V) Conservar la información confidencial a disposición de "EL COLEGIO" y a restituirla en el término de 15 quince días cuando le sea solicitada, la omisión de su entrega oportuna, así como su retención, serán consideradas ilegales para todos los efectos a que haya lugar; y
- e) Extensión de la Secrecía.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que sabe la magnitud e importancia de la información confidencial y reconoce que serían prácticamente irreparables los daños que podrían causarse a "EL COLEGIO" por la difusión de la información confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar la secrecía aquí pactada, desde el momento en que recibió la información confidencial y a *hacer saber a todas las personas que bajo cualquier acto o estado jurídico tengan relación con él y se vean involucradas o tengan acceso por cualquier causa a la*

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

información confidencial, tales como sus familiares, parientes, socios, poderdantes, trabajadores, cónyuge, deudores o acreedores, las obligaciones consignadas en este convenio a su cargo, así como a obligar a dichas personas a respetar la secrecía y confidencialidad de la información confidencial recibida o que reciban de “EL COLEGIO”, sus trabajadores o de las sociedades en la que “EL COLEGIO” participe, bajo la pena de responder en los términos de este convenio.

- f) Responsabilidad Penal y Civil.- En los términos de los artículos 82, 85 y 86 de la Ley de la Propiedad Industrial (y los que le resulten aplicables), 210 y 211 del Código Penal Federal, 2028, 2104 y 2522 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Estado de México, todos ordenamientos y ley aplicable en México, “EL PROVEEDOR” tiene la obligación de guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, métodos, técnicas y procedimientos, así como la información confidencial aun de la que “EL COLEGIO” no sea titular, y a la que tenga o haya tenido acceso “EL PROVEEDOR” directa o indirectamente, o de los cuales tenga conocimiento por razón del proyecto conjunto que realizan, así como de los asuntos administrativos, operacionales o financieros reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a “EL COLEGIO”, sus trabajadores o a las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe o a sus estudiantes o clientes a los que “EL COLEGIO” les preste bienes o servicios.
- g) Daños.- “EL PROVEEDOR” reconoce, conviene y acepta que “EL COLEGIO” o los terceros a quienes ésta presta sus servicios, no podría mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de sus actividades ni podría proteger ni defender sus intereses derivados de la información confidencial contra cualquier uso no autorizado o revelación de la información confidencial si ésta fuera duplicada, copiada o revelada por “EL PROVEEDOR” a terceros o usada o aprovechada en todo o en parte por “EL PROVEEDOR” o terceros, por lo que entiende que el daño que sufriría “EL COLEGIO” es definitivamente irreparable, y que la cuantificación pecuniaria de los daños y perjuicios que “EL COLEGIO” pudiera sufrir, sería difícil, si no imposible de determinarse. En consecuencia “EL PROVEEDOR” conviene y acepta bajo el concepto de daños pre cuantificados, sin necesidad de probarlos, y no bajo concepto de cláusula penal, determinarlos en la cantidad de diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento del pago, “EL PROVEEDOR” reconoce el derecho que tiene “EL COLEGIO” para intentar todos los remedios y satisfacciones que en derecho procedan, sin necesidad de otorgar fianzas o caucionar sus esfuerzos, para evitar el mal uso de la información confidencial, incluyendo las denuncias penales que con motivo del incumplimiento del presente convenio por parte de “EL PROVEEDOR” pueda ejercitar “EL COLEGIO” ante las autoridades correspondientes.
- h) Liberación de Obligaciones. - “EL PROVEEDOR” quedará liberado de sus obligaciones en los siguientes casos:
- i) Cuando substancialmente toda la información confidencial haya sido general y públicamente divulgada por “EL COLEGIO” a otras personas que no sean sus prestadores de servicios o los empleados de dichos prestadores.
- ii) Cuando “EL COLEGIO”, por conducto de su representante legal, consienta en firmar un escrito en el cual autorice al “EL PROVEEDOR” a revelar cualquier información confidencial.
- i) Plazo de la Confidencialidad. - tendrá una vigencia forzosa para ambas partes, misma que comenzará a partir de la fecha de firma del presente documento y terminará sesenta meses después de que concluya la relación contractual.
- j) Daños y Perjuicios. - los daños y perjuicios ocasionados a “EL COLEGIO” por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por “EL PROVEEDOR”, para el caso de verificarse algún incumplimiento al presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable “EL PROVEEDOR” se compromete al pago de daños y perjuicios en caso de incumplimiento o rompimiento del presente contrato, sin una causa justificada plasmada legalmente en el presente.
- k) Pre Cuantificación.- Los daños y perjuicios ocasionados a “EL COLEGIO” por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por “EL PROVEEDOR”; para este efecto, las partes convienen desde ahora en pre cuantificar tales daños y perjuicios para el caso de que “EL PROVEEDOR” explote o comercialice por su nombre o cuenta o de tercero y sin beneficio de “EL COLEGIO” la información confidencial o cualquier producto obtenido por su uso o aplicación; o por divulgación de dicha información a terceros, una cantidad igual a cuatro veces la obtenida por la comercialización de la información o productos obtenidos con dicha información o por la aplicación de la misma en el último año, y la cantidad que corresponda a cinco veces las ventas obtenidas durante el último año, si la divulgación de dicha información se hace por sus dependientes.
- l) Depositario. - Por toda la información confidencial, recibida por “EL PROVEEDOR” o a que éste tenga acceso por cualquier medio o forma, él mismo será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que “EL PROVEEDOR” asume las responsabilidades derivadas de su encargo.
- m) Relación entre las Partes. - “EL PROVEEDOR” no es, ni tiene o adquiere carácter alguno de representante, ni apoderado, de “EL COLEGIO”, razón por la cual no tiene ni se le reconocerá facultad ni derecho alguno para actuar

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

en nombre o representación de "EL COLEGIO", ni para asumir derechos ni prestaciones, ni obligaciones a cargo de "EL COLEGIO".

Décima

Novena-

Incremento de "LOS SERVICIOS".- "EL COLEGIO" podrá acordar el incremento de "LOS SERVICIOS" contratados, mediante convenio modificatorio a este contrato, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto establecido originalmente en este contrato y el precio de "LOS SERVICIOS" sea igual al pactado originalmente, el cuál deberá constar por escrito.

Vigésima. -

Disminución de "LOS SERVICIOS". - "EL COLEGIO" podrá acordar la disminución de "LOS SERVICIOS" contratados, mediante convenio modificatorio a este contrato, cuando se demuestre la existencia de causas justificadas que impidan cumplir con la entrega total de "LOS SERVICIOS" originalmente contratados.

Vigésima

Primera. -

Modificaciones. – Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "EL COLEGIO", a través del servidor público facultado para ello.

Vigésima

Segunda. -

Terminación anticipada.- "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, debiéndose sustentar la terminación anticipada mediante dictamen emitido por la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

La terminación anticipada se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", de acuerdo a la fundamentación y motivación legal mencionada en el párrafo que antecede, por lo que únicamente se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, a excepción de los daños y perjuicios, gastos de operación, gastos indirectos y similares.

La terminación anticipada del contrato podrá formalizarse mediante convenio en el cual se demuestre el consentimiento de ambas partes para realizarlo.

Cuando "EL PROVEEDOR" no pueda continuar prestando "LOS SERVICIOS", y con fundamento en el artículo 2614 del Código Civil Federal, está obligado a dar aviso oportunamente a "EL COLEGIO", quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen, cuando no diere este aviso con oportunidad, y en caso de ser aplicable también se observara lo dispuesto en el artículo 2589 del citado Código.

Vigésima

Tercera.-

Pena Convencional.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL COLEGIO", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1 % (UNO PORCIENTO) por cada día natural de mora sobre los servicios no prestados, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento; esta sanción se aplicará sobre el monto total de los servicios no prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha penalización se descontará administrativamente del importe por el pago que se realice, y que se estipula en la cláusula Tercera. Dicha penalización deberá de ser pagada al Colegio de Postgraduados para la liberación del pago correspondiente.

Vigésima

Cuarta. -

Patentes, Marcas y Derechos de Autor. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar "LOS SERVICIOS" infrinja patentes, marcas y/o viole registros de derechos de autor, quedando obligado a liberar a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole.

Vigésima

Quinta. -

Rescisión administrativa del contrato. - "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL COLEGIO" puede rescindir administrativamente el presente contrato, por las siguientes causas:

- A) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato;
- B) Cuando existan causas justificadas y que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se ocasione algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO";
- C) Si no proporciona "LOS SERVICIOS" en el lugar y fechas establecidas en este instrumento;

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

- D) Si cede o subcontrata en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad a “EL COLEGIO”;
- E) Si no proporciona a “EL COLEGIO” en su condición de área solicitante y técnica o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato;
- F) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- G) Cuando siendo extranjero “EL PROVEEDOR”, invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de “EL COLEGIO”, y,
- H) En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR”, similar a las antes mencionadas.
- I) Si se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos

**Vigésima  
Sexta. -**

**Procedimiento de Rescisión.**- Si “EL COLEGIO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula Vigésima Segunda, lo comunicará a “EL PROVEEDOR” por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes; situación que será informada a la Secretaría de la Función Pública.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior “EL COLEGIO” resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR” y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al primer término señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima  
Septima. -**

**Conciliación.** - “EL PROVEEDOR” o “EL COLEGIO” podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Para la realización de dicho procedimiento de conciliación deberán de cumplir con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correlacionados con los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

**Vigésima  
Octava. -**

**Vicios en consentimiento.** - Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento.

**Vigésima  
Novena. -**

**Vicios ocultos y/o defectos en la ejecución de los trabajos.** - Para los efectos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

Además, “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir los costos por cualquier daño, pérdida, destrucción o deterioro, debidamente comprobados, que sean ocasionados por él o su personal, durante la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**Trigésima. -**

**Caso fortuito o fuerza mayor.** - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de un paro de labores académicas y/o administrativas.

**Trigésima  
Primera. -**

**Suspensión temporal.** - “EL COLEGIO” podrá suspender temporalmente el contrato en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Trigésima**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**Segunda. -** **Discrepancia. -** En caso de que exista discrepancia entre lo establecido en licitación pública nacional electrónica número LA-008IZC999-E392-2020 referente a la contratación de los seguros de bienes patrimoniales para Colegio de Postgraduados y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en “LA CONVOCATORIA”.

**Trigésima**

**Tercera -** **Títulos. -** Los nombres o títulos establecidos en las cláusulas del presente instrumento jurídico son meramente enunciativos y no limitativos, por lo que no coarta de forma alguna el alcance o contenido de la descripción establecida en las cláusulas del presente contrato.

**Trigésima**

**Cuarta.-** **Notificaciones.-** Para los efectos relativos al presente contrato, así como para dirigirse toda clase de avisos, correspondencia y notificaciones, las partes convienen en que las mismas se efectuarán por cualquiera de los siguientes medios: por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, debiendo contar con acuse de recibo; también podrá notificarse mediante el correo electrónico señalado en el mismo capítulo, o mediante el sistema de compras electrónicas Compra Net 5.0, en el cual se efectuó la presente contratación, por lo que “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que cualquiera de los medios de comunicación antes descritos surtirá plenos efectos de notificación, siendo obligación del mismo el verificarlos al menos 2 veces por semana.

**Trigésima**

**Quinta. -** **Denuncias e Infracciones. -** “EL PROVEEDOR” acepta expresamente que, en su caso, “EL COLEGIO” procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que en ningún momento y por ninguna circunstancia, entregará dinero o bienes en especie para la recepción –a satisfacción de la entidad- de “LOS SERVICIOS” objeto de este contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de “EL COLEGIO” ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, “EL PROVEEDOR” deberá promover una denuncia e interponerla ante el Órgano Interno de Control en EL COLEGIO”, para lo cual cumplirá los siguientes requisitos como mínimo:

- Nombre y domicilio del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos
- Narración de los hechos (indicando circunstancias)
- En su caso, las pruebas que pueda aportar

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte de “EL PROVEEDOR”.

**Trigésima**

**Sexta.-** **Legislación aplicable.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; el Código Civil Federal de manera supletoria; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.

**Trigésima**

**Septima. -** **Jurisdicción. -** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato, por cuatro tantos al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, el 25 de agosto de 2020.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

“EL COLEGIO”

“EL PROVEEDOR”

---

Lic. Gabriel Martínez Hernández  
Secretario Administrativo

---

C. XXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS

---

Lic. Ángel Fernando Bárcenas Carrasco  
Responsable Interno De Seguros

---

M.T.A. Christian Fernando Chacón Chávez  
Jefe Del Departamento De Adquisiciones Y Contratos

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

### ANEXO INFORMATIVO 5: GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la prestación del servicio por causas imputables a EL COLPOS; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del servicio, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

## ANEXO INFORMATIVO 6: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:  
La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el .salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito .y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI .

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**ANEXO INFORMATIVO 7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

<b>PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO **-008IZC999-***-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022</b>	
NOMBRE DEL LICITANTE (OPCIONAL):	
FECHA DE EVALUACION:	

En el Departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la Transparencia, por lo que le solicitamos amablemente, nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10, donde:

- 0= Totalmente en desacuerdo.
- 4= En desacuerdo.
- 8= De acuerdo.
- 10= Totalmente de acuerdo.

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERISTICAS	CALIFICACION
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>		
1	El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.	
2	En la junta de aclaraciones se resolvieron las dudas de manera clara.	
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>		
3	El evento se desarrolló con oportunidad.	
<b>GENERALES</b>		
4	¿Qué tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5	¿Qué tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?	
6	¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?	
7	¿Qué tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9	El acceso al inmueble fue expedito.	
<b>FALLO</b>		
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo?	
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>		

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

---



---



---

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

### **ANEXO INFORMATIVO 8: CADENAS PRODUCTIVAS**

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta “Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal”, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com) ; ó acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

#### **Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal**

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

México D.F. de \_\_\_\_\_ de 2016.

Nombre de la Empresa En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda: Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico o
- Obtener liquidez para realizar más negocios o
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo o
- Agilizar y reducir los costos de cobranza o
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 <a href="mailto:compras@colpos.mx">compras@colpos.mx</a>	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 <a href="mailto:contrato@colpos.mx">contrato@colpos.mx</a>	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 <a href="mailto:obras@colpos.mx">obras@colpos.mx</a>	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 <a href="mailto:enlace.servicios@colpos.mx">enlace.servicios@colpos.mx</a>	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 <a href="mailto:riseguros@colpos.mx">riseguros@colpos.mx</a>
---	--	---	--	--

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

#### LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 <a href="mailto:compras@colpos.mx">compras@colpos.mx</a>	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 <a href="mailto:contrato@colpos.mx">contrato@colpos.mx</a>	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 <a href="mailto:obras@colpos.mx">obras@colpos.mx</a>	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 <a href="mailto:enlace.servicios@colpos.mx">enlace.servicios@colpos.mx</a>	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 <a href="mailto:riseseguros@colpos.mx">riseseguros@colpos.mx</a>
---	--	---	--	--

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

Número(s) de proveedor (opcional):

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P. :Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA ):Fax (incluir clave LADA ): e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio** Fecha de Inscripción: Entidad Federativa:

Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:

Nombre del Notario Público: No. de Notaría: Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio:

Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

Fax (incluir clave LADA ): e-mail: Nacionalidad:  
 Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3  
 No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
 Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( ) Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):  
 Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Puesto: Teléfono (incluir clave LADA ): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado:  
 Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.):  
 Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**ANEXO INFORMATIVO 9: FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**

**FECHA**

**M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**  
**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
**PRESENTE**

De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tienen ese carácter, de la información que entrego a COLEGIO DE POSTGRADUADOS, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO \*\*\_008IZC999-\*\*\*-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL LICITANTE**  
**NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)**

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ANEXO PROPUESTA ECONOMICA**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-008IZC999-E392-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2020-2022**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>RFC:</b>	
<b>DIRECCION:</b>	
<b>FECHA:</b>	

**VIGENCIA:** DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

DETERMINACIÓN DE LA PRIMA NETA PÓLIZA						
Rango	Hombres	Mujeres	Totales	Prima Neta Anual por Asegurado		Prima Neta Total por Rango de Edades
				HOMBRES	MUJERES	
0 - 5						
6 - 10						
11 - 15						
16 - 20						
21 - 25						
26 - 30						
31 - 35						
36 - 40						
41 - 45						
46 - 50						
51 - 55						
56 - 60						
61 - 65						
66 - 70						
71 - 75						
76 - 80						
81 y más						
<b>Totales:</b>						

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**POTENCIACIONES:**

DETERMINACIÓN DE LA PRIMA NETA PARA POTENCIAR LA SUMA ASEGURADA A QUEDAR EN: \$950,000.00 M.N.						
Rango	Hombres	Prima Neta por Asegurado	Mujeres	Prima Neta por Asegurado		
0 - 5						
6 - 10						
11 - 15						
16 - 20						
21 - 25						
26 - 30						
31 - 35						
36 - 40						
41 - 45						
46 - 50						
51 - 55						
56 - 60						
61 - 65						
66 - 70						
71 - 75						
76 - 80						
81 y más						

<p><b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p><b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p><b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx</p>	<p><b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx</p>	<p><b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx</p>
--	--	---	---	--

**POTENCIACIONES:**

DETERMINACIÓN DE LA PRIMA NETA PARA POTENCIAR LA SUMA ASEGURADA A QUEDAR EN: \$1'200,000.00 M.N.						
Rango	Hombres	Prima Neta por Asegurado	Mujeres	Prima Neta por Asegurado		
0 - 5						
6 - 10						
11 - 15						
16 - 20						
21 - 25						
26 - 30						
31 - 35						
36 - 40						
41 - 45						
46 - 50						
51 - 55						
56 - 60						
61 - 65						
66 - 70						
71 - 75						
76 - 80						
81 y más						

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**POTENCIACIONES:**

DETERMINACIÓN DE LA PRIMA NETA PARA POTENCIAR LA SUMA ASEGURADA A QUEDAR EN: \$1'450,000.00 M.N.						
Rango	Hombres	Prima Neta por Asegurado	Mujeres	Prima Neta por Asegurado		
0 - 5						
6 - 10						
11 - 15						
16 - 20						
21 - 25						
26 - 30						
31 - 35						
36 - 40						
41 - 45						
46 - 50						
51 - 55						
56 - 60						
61 - 65						
66- 70						
71 - 75						
76 - 80						
81 y más						

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**ALTAS Y SEPARACIONES DEL GRUPO:**

DETERMINACIÓN DE LA PRIMA NETA PARA ALTAS Y SEPARACIÓN DE LA POBLACIÓN ASEGURADA						
Rango	Hombres	Prima Neta por Asegurado	Mujeres	Prima Neta por Asegurado		
0 - 5						
6 - 10						
11 - 15						
16 - 20						
21 - 25						
26 - 30						
31 - 35						
36 - 40						
41 - 45						
46 - 50						
51 - 55						
56 - 60						
61 - 65						
66- 70						
71 - 75						
76 - 80						
81 y más						

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---

**RESUMEN DE PRIMAS  
PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES  
PERIODO DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 24:00 HRS. DEL  
31 DE AGOSTO DE 2022**

POLIZA COBERTURA BASICA	TOTAL ASEGURADOS	PRIMA NETA TOTAL	DERECHOS DE POLIZA	SUB-TOTAL	IVA 16%	PRIMA TOTAL A COBRO
2020						
2021						
2022						
<b>GRAN TOTAL POR EL PERIODO DEL CONTRATO (2020-2022)</b>						

POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA:	TOTAL ASEGURADOS	PRIMA NETA TOTAL	DERECHOS DE POLIZA	SUB-TOTAL	IVA 16%	PRIMA TOTAL A COBRO
2020						
2021						
2022						
<b>GRAN TOTAL POR EL PERIODO DEL CONTRATO (2020-2022)</b>						

- LOS PRECIOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LA PROPUESTA ES EN MONEDA NACIONAL, PESOS MEXICANOS.
- EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- LAS PRIMAS DE SEGURO SE PRESENTAN POR CADA EJERCICIO FISCAL, DE ACUERDO CON LA VIGENCIA INDICADA, POR LO QUE SE ESTABLECE EL COSTO TOTAL POR POLIZA PARA CADA EJERCICIO FISCAL

**ATENTAMENTE,**

**NOMBRE Y FIRMA:  
REPRESENTANTE LEGAL**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230  
Edificio Francisco Merino Rábago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<b>Adquisiciones</b> (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	<b>Contratos</b> (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	<b>Obra</b> (595) 202-00 ext. 1092 obras@colpos.mx	<b>Servicios Generales</b> (595) 202-00 ext. 1079 enlace.servicios@colpos.mx	<b>Seguros</b> (595) 202-00 ext. 1147 riseguros@colpos.mx
--	--	--	--	---